

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

()

Por la cual se adopta el “MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA”.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.1.4.5.6 del Decreto 1079 de 2015, 6 numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 105 de 1993, establece que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica y se regirá por los principios del transporte.

Que el numeral 7 del artículo 3 de la citada Ley 105 de 1993, señala entre otros principios, que la prestación del servicio de transporte público estará sujeta a la expedición de un permiso o contrato de concesión u operación por parte de la autoridad competente, siempre que se cumpla con las exigencias que al respecto se establezcan.

Que los artículos 17 y 19 de la Ley 336 de 1996, determinan que el permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos correspondientes y se otorgará mediante concurso en el que se garanticen la libre concurrencia y la iniciativa privada sobre creación de nuevas empresas.

Que los artículos 2.2.1.4.5.3 y 2.2.1.4.5.5 del Decreto 1079 de 2015, consagran que la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera, será regulada y requiere de permiso, el cual se otorgará como resultado de un concurso en el que se garantizará la libre concurrencia y la iniciativa privada para la creación de nuevas empresas y que en los términos de referencia del concurso se establecerán objetivos de calidad y excelencia en el servicio.

Que el artículo 2.2.1.4.5.6 del citado Decreto 1079 de 2015, establece que una vez determinadas las necesidades de movilización, el Ministerio de Transporte ordenará iniciar el trámite del concurso y que las reglas que regirán la participación en el concurso deberán establecer aspectos relativos al objeto del concurso, fecha y hora de apertura y cierre, requisitos que deben llenar los proponentes, plazo del concurso, las rutas, sistemas de rutas o áreas de operación disponibles, horarios a servir, clase y número de vehículos, nivel de servicio, condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta, reglas y criterios para la evaluación de las propuestas y el otorgamiento del permiso, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección, término para comenzar a prestar el servicio, su regulación jurídica, derechos y obligaciones de los adjudicatarios y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

objetivas y claras.

Que el Ministerio de Transporte suscribió el contrato No. 527 de 2016, con el fin de elaborar los términos de referencia estándar para el procedimiento de adjudicación de rutas y horarios para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario establecer los términos de referencia estándar que se deberán aplicar para el procedimiento de adjudicación de rutas y horarios para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que a través de Memorandos 20174110132913 y 20174100166303 de 2017, el Subdirector de Transporte (E) del Ministerio de Transporte, solicita la emisión del presente acto administrativo.

Que el contenido de la presente Resolución, fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017, con el objeto de recibir opiniones, comentarios y propuestas alternativas.

Que la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al proceso de divulgación y participación ciudadana incluidos los cronogramas, actas, comentarios, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés, así como las observaciones presentadas frente al presente acto administrativo y las respuestas dadas. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Adoptar el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA", anexo a la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 009901 de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

GERMÁN CARDONA GUTIERREZ
Ministro de Transporte

Revisó: Alejandro Maya Martínez - Viceministro de Transporte
Manuel Hurtado González - Director de Transporte y Tránsito (E)
Juan Alberto Caicedo Caicedo - Subdirector de Transporte (E)
Andrés Ricardo Mancipe González - Coordinador Oficina Asesora Jurídica
Gisella Fernanda Beltrán Zambrano - Oficina Jurídica
Proyectó: Carmen Nelly Villamizar Archila - Coordinadora Grupo Operativo de Transporte Terrestre

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO

MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA

OBJETO:

Establecer los términos de referencia estándar que se deberán aplicar para el procedimiento de adjudicación de rutas y horarios para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Los presentes términos de referencia estándar van dirigidos a reglamentar el procedimiento de adjudicación de rutas y horarios para satisfacer las necesidades del servicio determinadas por estudios de oferta y demanda, realizados por el Ministerio de Transporte, los cuales serán otorgados mediante concurso de conformidad con los artículos 2.2.1.4.5.6, 2.2.1.4.5.7 y 2.2.1.4.5.8 del Decreto 1079 de 2015.

COMPETENCIA:

El Ministerio de Transporte es la autoridad competente para otorgar el permiso para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1079 de 2015 y 087 de 2011 modificado por el Decreto 2189 de 2016.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 - CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS.

- 1.1. RECOMENDACIONES GENERALES
- 1.2. GLOSARIO
- 1.3. OBJETO
- 1.4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- 1.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
- 1.6. CORRESPONDENCIA

CAPÍTULO 2 - FUNDAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS.

- 2.1 RÉGIMEN APLICABLE
- 2.2 CONCURSO
- 2.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
- 2.4 INFORMACIÓN INEXACTA
- 2.5 ASPECTOS QUE PUEDEN ACLARARSE

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

2.6 ASPECTOS SUBSANABLES

2.7 CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO 3 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN LAS PROPUESTAS

3.2 PROPUESTAS PARCIALES

3.3 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.4 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

CAPÍTULO 4 - ETAPAS Y CRONOGRAMAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS.

4.1 ACTO DE APERTURA

4.2 PUBLICACIÓN

4.3 PLAZO DEL CONCURSO

4.4 INFORMACION ACERCA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y SU CONSULTA

4.5 MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

4.6 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

4.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

4.8 ACLARACIONES ADICIONALES DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD

4.9 TERMINO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO

4.10 TÉRMINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO 5 - REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA DAR INICIO AL PROCESO.

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.3 AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE

5.4 APODERADOS (SI APLICA)

5.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

5.6 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

5.7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

CAPÍTULO 6 - EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES QUE DAN PUNTAJE.

6.1 PONDERACIÓN Y COMPARACIÓN TÉCNICA

6.2 PROPUESTAS ELEGIBLES

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPÍTULO 7 - FACTORES QUE DAN PUNTAJE.

7.1 SEGURIDAD:

7.1.1 FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA

7.1.2 FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO

7.1.3. CAPACITACIÓN A CONDUCTORES

7.1.4 CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA

7.2 EDAD PROMEDIO DE LOS VEHÍCULOS PRESENTADOS EN EL CONCURSO

7.2.1 PUNTAJE EDAD PROMEDIO DEL VEHÍCULO

7.3 SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS

7.3.1 PUNTAJE SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS

7.4. EXPERIENCIA

7.4.1 PUNTAJE EXPERIENCIA

7.5 CAPITAL PAGADO Y PATRIMONIO LÍQUIDO

7.5.1 PUNTAJE CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO

CAPITULO 8 - CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS.

8.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

8.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO 9 - CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA EN LA RUTA Y HORARIO ADJUDICADO.

9.1. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

9.2. TERMINO DE ADJUDICACIÓN Y PRORROGA

CAPÍTULO 10 – ANEXOS.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

ANEXO No. 3-A CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICA)

ANEXO No. 3-B DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

ANEXO No. 4 - CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO DE LA EMPRESA

ANEXO No. 5 - EQUIPO AUTOMOTOR OFRECIDO

ANEXO No. 6 - FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE PASAJEROS

ANEXO No. 7-A PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS

ANEXO No. 7-B DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS

ANEXO No. 8-A CAPACITACION A CONDUCTORES (EMPRESAS HABILITADAS)

ANEXO No. 8-B CAPACITACION A CONDUCTORES (EMPRESAS SIN HABILITACION EN ALGUNA MODALIDAD)

ANEXO No. 9 - CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA

ANEXO No. 10 - RELACION DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA

ANEXO No.11- EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de presentar la propuesta en cumplimiento de los términos de referencia:

- a) Con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los términos de referencia, en los anexos y en la normatividad vigente.
- b) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en los términos de referencia para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- c) La propuesta que se presente deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referencia.
- d) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto del presente proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la ruta adjudicada.

1.2. GLOSARIO

ACCESO Y ACCESIBILIDAD: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

ADJUDICACIÓN: Es el resultado final de un concurso, adelantado por la autoridad de transporte competente para autorizar la prestación del servicio del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera. La adjudicación se formaliza mediante la expedición de un acto administrativo, debidamente suscrito por la entidad competente.

ANEXO: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los términos de referencia y que hacen parte integral de los mismos.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA: Es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados y/o registrados.

CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE RUTA: Es el conjunto de elementos que a través de un sistema desarrollado por el adjudicatario tiene como finalidad brindar servicios de localización, control, monitoreo y reportes estadísticos en la operación de sus vehículos.

EMPRESA NUEVA: Entiéndase por empresa nueva la persona jurídica que no está legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Mecanismo de cobertura a favor del Ministerio de Transporte que ampara la seriedad en la presentación de la propuesta.

FACTORES QUE DAN PUNTAJE: Parámetros que permiten evaluar la propuesta para su adjudicación.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

FRECUENCIA: Son los días de prestación del servicio público de transporte terrestre automotor por carretera requerido.

HORARIOS DISPONIBLES: Son los despachos necesarios para satisfacer las necesidades del servicio y los cuales han sido previamente determinados en los estudios de oferta y demanda.

PROPONENTE: Es la empresa (persona natural o jurídica), que participa en el concurso para obtener la autorización para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

PROPUESTA HABILITADA: Es aquella propuesta presentada por un proponente que cumple con los requisitos habilitantes señalados en los términos de referencia y que es objeto de evaluación.

PROPUESTA RECHAZADA: Es aquella propuesta presentada por un proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo definidas en los presentes términos de referencia.

PROPUESTA PARCIAL: Es aquella que se presenta con la totalidad del lleno de los requisitos exigidos en los términos de referencia, el proponente podrá optar por participar en una o en varias de las rutas ofertadas.

RUTA: Es el trayecto comprendido entre un origen y un destino, unidos entre sí por una vía, con un recorrido determinado.

RUTA EN TRÁNSITO: Aquella ruta que cubre en toda su longitud a otra u otras rutas ya autorizadas.

SUBSANACIÓN DE LA OFERTA: Posibilidad que tiene el proponente de subsanar un defecto contenido en su propuesta, con respecto a requisitos que no dan puntaje, bajo el entendido que la condición o exigencia del correspondiente requisito lo ostentaba el proponente desde antes de la presentación de la oferta.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Se entiende por términos de referencia, el conjunto de reglas que rigen el concurso para la adjudicación de rutas y horarios.

1.3. OBJETO

El objeto del presente concurso es seleccionar la(s) propuesta(s), con el fin de otorgar el permiso para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta _____ (indicar la ruta), con las siguientes características del servicio de conformidad con el artículo 2.2.1.4.5.2 del Decreto 1079 de 2015.

CARACTERÍSTICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

RUTA:

Origen: _____

Destino: _____

Vía: _____

Puntos intermedios del recorrido: _____

Mapa del recorrido:

Clase de vehículo: _____

Capacidad transportadora mínima: _____

Capacidad transportadora máxima: _____

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Frecuencia: _____

Nivel de servicio: _____

HORARIOS:

Saliendo de: _____

Saliendo de: _____

NOTA: Durante el período autorizado para la prestación del servicio de la ruta concursada no será posible cambiar la clase de vehículo.

1.4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el caso que algún proponente llegue a conocer algún caso de corrupción, deberá reportar este hecho a Oficina de Control Interno Disciplinario a través de los números telefónicos _____ o el correo electrónico _____. De igual forma, todos los proponentes deberán diligenciar el formato denominado "Compromiso de transparencia" contenido en el Anexo No. 2 de los presentes términos de referencia, con el fin de manifestar su voluntad de apoyar al Estado colombiano en la lucha contra la corrupción en el ejercicio de las funciones estatales.

1.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1).
2. Una (1) propuesta original, una (1) copia en medio físico y una (1) copia en medio magnético en PDF. En la copia magnética se deberán incluir las tablas de los siguientes anexos en formato Excel:
 - Tabla Anexo No 5
 - Tabla Anexo No 8-A
 - Tabla Anexo No 10
3. Acta de autorización del órgano social competente para presentar propuesta. (Si se requiere).
4. Poder de representación (Si se requiere).
5. Garantía seriedad de la propuesta.
6. Compromiso de Transparencia (Anexo No. 2).
7. Certificación pago aportes de seguridad social de los empleados de la empresa (Anexo No. 3).
8. Capital Pagado o patrimonio líquido de la empresa (Anexo 4).
9. Características del Equipo Automotor Ofrecido y accesibilidad del vehículo. (Anexo No. 5).
10. Ficha Técnica de Revisión y Mantenimiento de vehículos de Pasajeros (Anexo No. 6).
11. Programa de mantenimiento preventivo de vehículos (Anexo No. 7-A y Anexo No 7-B).
12. Formato de capacitación de conductores (Anexo No. 8).
13. Control y asistencia en el recorrido de la ruta (Anexo 9).
14. Relación del personal que labora en la empresa (Anexo 10).
15. Formato experiencia general y específica (Anexo No. 11).
16. Estados financieros básicos certificados de los (2) dos últimos años (inmediatamente a la publicación y con sus respectivas notas contables).

1.6. CORRESPONDENCIA

Las propuestas deberán ser presentadas directamente en _____ del Ministerio de Transporte, ubicado en _____ de la ciudad de _____.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

El proponente podrá presentar observaciones a los términos de referencia por correo electrónico, evento en el cual deberán ser enviadas a la siguiente dirección _____@mintransporte.gov.co y su respuesta será publicada en el siguiente link _____ establecido para el presente proceso en la página del Ministerio de Transporte.

Así mismo las observaciones podrán ser presentadas en forma física, mediante un oficio dirigido a _____ y radicado en _____. El oficio presentado debe manifestar el número del concurso y la respuesta será publicada en el siguiente link _____ establecido para el presente proceso en la página del Ministerio de Transporte.

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS

2.1. RÉGIMEN APLICABLE

El procedimiento de adjudicación de rutas y horarios se adelantará conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.4.5.8 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.

Los aspectos que no se encuentren regulados en el Decreto 1079 de 2015, deberán adelantarse conforme lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

2.2. CONCURSO

La autorización para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, se otorgará mediante un concurso, sus etapas, reglas y características serán las establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y lo señalado en los presentes términos de referencia. En todo caso, el régimen de contratación administrativa no es aplicable al presente concurso.

2.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Solo podrán participar en el concurso para otorgar la autorización de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, en las rutas y horarios señalados en los términos de referencia, las empresas que cumplan los requisitos establecidos en los términos de referencia, independientemente de si están o no habilitadas.

Nota: La empresa que no tenga la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera se obliga a obtenerla, en caso de ser beneficiario con la adjudicación so pena de su revocatoria cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011.

2.4. INFORMACIÓN INEXACTA

El Ministerio de Transporte se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad y exactitud de la documentación aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas naturales o jurídicas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia o inexactitud en la información suministrada por los proponentes que no haya sido objeto de aclaración previo requerimiento del Ministerio, la propuesta será rechazada independientemente del aspecto del cual se presente la inconsistencia o inexactitud. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales a que haya lugar.

2.5. ASPECTOS QUE PUEDEN ACLARARSE

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Serán susceptibles de aclaración todos los aspectos de la propuesta a los cuales no se les asigna puntaje al momento de la evaluación de la misma.

La aclaración de la propuesta en los aspectos que no dan puntaje podrá efectuarse de forma directa por el proponente cuando constate falta de claridad en aspectos de su propuesta, o por requerimiento del Ministerio de Transporte. La aclaración no implica modificación, sustitución, adición, ni corrección de la propuesta.

2.6. ASPECTOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar o corregir aquellos aspectos de la propuesta que no impliquen modificación al resultado del concurso en la comparación objetiva de las propuestas, es decir los documentos de carácter habilitante contenidos en el capítulo 5.

En consecuencia, la falta de documentos o requisitos exigidos en los presentes términos de referencia sobre los factores que dan puntaje, no serán subsanables y la evaluación de los mismos se hará con la información recibida en la propuesta original.

Para la subsanación o corrección de los aspectos que no dan puntaje se deberá allegar el documento o requisito faltante a solicitud de la entidad o por decisión del propio oferente cuando advierta su ausencia, dentro de los plazos y términos establecidos para el concurso. En uno y otro caso, bajo el entendido que la condición o exigencia del correspondiente requisito lo ostentaba el proponente desde antes de la presentación de la oferta.

2.7. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

El Ministerio de Transporte, en cualquier momento antes de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adjudican los servicios disponibles, de oficio o a petición de parte, podrá corregir las irregularidades o errores simplemente formales, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, que se hayan presentado en el concurso para ajustarlo a derecho, y adoptar las medidas necesarias para concluirlo de conformidad con el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO 3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su propuesta, teniendo en cuenta los anexos y avisos, así como los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia.

Los proponentes no podrán modificar dichos anexos ni agregarles comentarios. La propuesta debe presentarse en idioma castellano dentro de un sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Concurso No. XX de XXXX
Objeto: "Seleccionar la(s) propuesta(s), con el fin de otorgar el permiso para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta _____ (indicar la ruta), de conformidad con el artículo 2.2.1.4.5.2 del Decreto 1079 de 2015."
Nombre de la empresa proponente:
NIT de la empresa proponente:

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Nombre del representante legal:
Número de teléfono del proponente:
Correo electrónico:
Contenido del sobre: (Original y copia)

La propuesta original y las copias deben presentar idéntico contenido. En caso de presentarse diferencia entre la información contenida en la propuesta original y en los anexos presentados frente a la copia y/o medio magnético, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en el original.

Nota 1: La propuesta será presentada en un (1) original físico, una (1) copia física y una (1) copia en medio magnético.

Nota 2: La copia magnética se entregará en formato PDF, se deberán incluir las tablas de los siguientes anexos en formato Excel:

- Tabla Anexo No 5.
- Tabla Anexo No 8-A.
- Tabla Anexo No 10.

Nota 5: Las propuestas deberán ser presentadas directamente en _____ del Ministerio de Transporte, ubicado en _____ de la ciudad de _____.

En consecuencia, el Ministerio de Transporte no recibirá ni avalará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en los presentes términos de referencia o después de la fecha y hora fijada en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al proponente sin abrir.

3.2. PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes podrán allegar propuestas parciales siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los términos de referencia. Esto aplicará en los casos que exista un concurso con varias rutas publicadas como disponibles, en donde el proponente podrá optar por participar en una, algunas o todas las rutas ofertadas.

3.3. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta y finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta tendrá el carácter de irrevocable e inmodificable, salvo los eventos en los cuales se pueda subsanar o corregir.

3.4. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del concurso, mediante solicitud suscrita por el representante legal del proponente y dirigida a _____ del Ministerio de Transporte. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la propuesta una vez cerrado el plazo de entrega de la misma, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO 4

ETAPAS Y CRONOGRAMAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS

4.1. ACTO DE APERTURA

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

El _____ emitió el acto administrativo _____ que dio apertura del proceso que indicó y ordenó (señalar objeto) _____.

4.2. PUBLICACIÓN

El Ministerio de Transporte publicó el día _____ (dd/mm(aa)) el aviso de apertura del concurso en su página web, y en un lugar visible al público en las Direcciones Territoriales.

El Ministerio de Transporte, una vez fijado el aviso a que se refiere el inciso anterior y dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo de apertura del concurso de rutas, publicará a su cargo avisos por una sola vez, simultáneamente en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, un día martes, en un tamaño no inferior a 1/12 de página.

4.3. PLAZO DEL CONCURSO

El plazo para presentación de ofertas se abrirá a las ____ horas del día ____ del mes ____ del ____ año 20__, en la _____ del Ministerio de Transporte previo cumplimiento de las publicaciones de que trata el anterior numeral.

Dicho plazo se cerrará a las ____ (hh:mm) del día ____ del mes ____ del año 20__, en la _____ ubicada en _____ del Ministerio de Transporte que corresponde a diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del aviso en el diario de amplia circulación.

Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Ministerio de Transporte lo estime conveniente, o a solicitud de un número plural de posibles proponentes.

Para el presente concurso, se establece el siguiente cronograma donde se definen las fechas y plazos para cada etapa.

ETAPA	FECHA Y HORA
Aviso de apertura de concurso	
Acto administrativo de apertura de concurso	
Publicación simultánea en dos periódicos	
Solicitud de aclaraciones	
Respuesta a las solicitudes de aclaración al concurso	
Plazo máximo para expedir modificaciones	
Recepción de las propuestas (hasta la hora límite) y cierre del proceso	
Plazo para la evaluación y adjudicación de servicios	

4.4. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SU CONSULTA

Los términos de referencia del presente concurso se podrán consultar en la página web del Ministerio de Transporte, desde la fecha de apertura del proceso en el siguiente link _____.

4.5 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Ministerio de Transporte podrá realizar cualquier ajuste a los presentes términos de referencia

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

siempre y cuando lo amerite, mediante documento modificatorio que hará parte integral del mismo. Este documento se comunicará por parte del Ministerio de Transporte en el link _____.

En todo caso no se expedirán documentos modificatorios dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso.

4.6. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los términos de referencia del presente concurso o requiere aclaración contenida en los mismos, deberá formularla al _____ por escrito o al correo electrónico _____@mintransporte.gov.co. Dichas observaciones no podrán ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para el cierre del concurso.

Concluido el anterior término, no se aceptarán cuestionamientos sobre el contenido y alcances establecidos en los presentes términos de referencia.

Las preguntas y respuestas se publicarán en el siguiente link _____ del Ministerio de Transporte, y se enviará una comunicación al correo electrónico registrado ante el Ministerio de Transporte en su solicitud.

4.7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Llegada la fecha y la hora establecida para el cierre del concurso, el Ministerio de Transporte a través del _____ procederá a dar apertura de las ofertas mediante acto público en _____. De lo ocurrido se dejará constancia en un Acta en la cual se indicará el nombre de cada uno de los proponentes, el número de folios y el número de la garantía de seriedad de la oferta. También se incluirá la información sobre el retiro de la propuesta, si a ello hubiere lugar.

4.8. ACLARACIONES ADICIONALES DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 087 de 2011 adicionado y modificado por el Decreto 2189 de 2016, el Comité Evaluador del Viceministerio de Transporte, deberá efectuar la evaluación de las propuestas teniendo en cuenta los factores de selección establecidos en los presentes términos de referencia.

En caso de ser necesario, el Comité Evaluador requerirá a los proponentes para que aclaren, corrijan o subsanen su propuesta, si a ello hubiere lugar. En tal evento se les dará a los proponentes un término perentorio que no podrá ser superior a cinco (5) días, ni inferior a dos (2) días. Vencido dicho plazo sin que se haya allegado por parte del proponente la aclaración, corrección o subsanación, la propuesta será rechazada.

4. 9. TÉRMINO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO.

El plazo para la adjudicación del servicio será hasta de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la presentación de las propuestas. Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, cuando el Ministerio de Transporte lo estime conveniente.

4. 10. TÉRMINOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El (los) proponentes(s) que resulte(n) adjudicatario(s) del servicio, obtendrá(n) el derecho a prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta sometida a concurso, por un

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

término no mayor de cinco (5) años.

El término para la prestación del servicio público de transporte sobre las rutas y horarios adjudicados podrá prorrogarse por una sola vez por un término de cinco (5) años.

Dentro del término autorizado el Ministerio de Transporte, a través de la Subdirección de Transporte, evaluará la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.5.5 del Decreto 1079 de 2015 y decidirá si se prorroga o no el término para la prestación del servicio en la ruta adjudicada.

Los objetivos de calidad y excelencia del servicio, que se deberán tener en cuenta para la prórroga de la autorización de prestación del servicio, serán los siguientes:

- Disminución de la edad del parque automotor.
- Optimización de los equipos de acuerdo con la demanda.
- La utilización de tecnologías limpias.

El término para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera empezará a contarse a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica el servicio.

Además, los adjudicatarios de la ruta deberán solicitar al Ministerio de Transporte la revisión de los vehículos y demás compromisos adquiridos con la presentación de la propuesta, con el fin de confirmar el cumplimiento de los objetivos de calidad y excelencia ofrecidos en la propuesta.

El(los) adjudicatario(s) deberá(n) entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de noventa (90) días, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica la ruta. Si el adjudicatario no entra a prestar el servicio dentro del plazo señalado en el acto correspondiente, el Ministerio de Transporte hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta.

CAPÍTULO 5 REQUISITOS MÍNIMOS PARA DAR INICIO AL PROCESO

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los presentes términos de referencia (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin que el Ministerio surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Ministerio de Transporte consultará a partir de la plataforma del Registro Único Empresarial RUES el certificado de existencia y representación legal de la empresa proponente expedido por la autoridad competente.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

5.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE (si aplica)

Si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para suscribir la propuesta, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta para la ruta y horarios sobre los cuales versa el concurso, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5.1.4. APODERADOS (si aplica)

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a la empresa habilitada o nueva para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

En caso de no aportarse con la oferta, el poder conferido legalmente, o si éste no se encuentra suscrito por quien ejerce la representación legal de la empresa y tenga las facultades para ello, la oferta del proponente no será evaluada.

No obstante esta situación podrá ser subsanada, siempre y cuando el apoderado hubiese contado con las facultades antes de la presentación de la oferta.

5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos del numeral 1 del artículo 2.2.1.4.5.8 del Decreto 1079 de 2015.

La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituirse a través de una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual en ningún caso podrá ser inferior al término de duración del concurso y noventa (90) días más. Para todos los efectos el inicio del concurso se entiende a partir de la fecha de la resolución de apertura.

La póliza de seriedad de la oferta se constituirá en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: El Ministerio de Transporte.
- Tomador: El proponente.
- Valor asegurado: Será el equivalente al producto de la tarifa correspondiente para la ruta que se concursará, por la capacidad total del vehículo requerido, por el número total de horarios concursados, por el plazo del concurso, así:

$$G = T \times C \times NH \times P$$

Dónde: G = Valor de la garantía (póliza)

T=Valor de la tarifa

C = Capacidad del vehículo

NH = Número de horarios

P = Plazo del concurso (ciento ochenta días (180) calendario + noventa días (90) hábiles, contados como mínimo a partir de la presentación de la propuesta).

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

NOTA 1.- El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

NOTA 2.- La variable tarifa será determinada por el proponente para lo cual deberá adjuntar la estructura de costos que la sustenten, si no la anexa dará lugar a que la propuesta se califique como NO CUMPLE.

Cuando se presenten propuestas para servir más de una (1) ruta, el valor de la póliza se liquidará para cada una de las rutas.

NOTA 3.- La capacidad del vehículo se determinará con base en la siguiente tabla.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD DEL VEHÍCULO (SILLAS)
Bus lujo	40
Bus corriente	30
Buseta	26
Microbús	15
Camioneta	9
Campero	9
Automóvil	5

NOTA 4.- Para el cálculo del valor de la garantía, se debe multiplicar por la sumatoria de los horarios por sentido de la ruta a adjudicar. Es decir, por el total de los horarios disponibles (en los dos sentidos). El valor a asegurar será mínimo el valor total resultante de la fórmula descrita con anterioridad.

NOTA 5.- En el caso que una ruta a concursar tenga dentro de sus condiciones para la prestación del servicio, más de una clase de vehículo, se deberá calcular el valor asegurado para cada clase de vehículo toda vez que la fórmula de cálculo solicita la capacidad por clase de vehículo.

Esta garantía la hará efectiva el Ministerio de Transporte en los siguientes eventos:

- (i) La no prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas y servicios adjudicados.
- (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia se prorrogue.
- (iii) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para su presentación.
- (iv) El haber manifestado ser una cooperativa que tiene por objeto la prestación del servicio público de transporte para tener prelación en la asignación de servicios sin tener tal condición.
- (v) Presentar una factura proforma de promesa de adquisición de un vehículo sin que este se haya adquirido dentro de los dos (2) meses siguientes a la adjudicación de la ruta.

Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Ministerio de Transporte podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado, a satisfacción del Ministerio, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el evento en que el término del concurso se prorrogue, el oferente deberá ampliar la póliza de seriedad de la propuesta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido para la adjudicación de la ruta y noventa (90) días más. En todo caso la prórroga no podrá ser superior a tres (3) meses.

5.1.6. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 34 de la Ley 336 de 1996 y al artículo 17 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 4 de la Ley 797 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la siguiente manera:

El proponente deberá indicar en el formato establecido en el Anexo No. 3 de los presentes términos de referencia, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

certifica el pago de los aportes de sus empleados incluyendo conductores vinculados a la empresa a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberán tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes de Seguridad Social y para el pago de Parafiscales, es decir SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, se rigen por lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

El Ministerio de Transporte verificará, únicamente, la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre los pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Ministerio de Transporte pondrá en conocimiento del Ministerio de Salud y Protección Social, o quien haga sus veces, dicha situación para lo de su competencia.

NOTA 2: El proponente deberá presentar la relación del personal incluyendo conductores afiliados y vinculados a la empresa de acuerdo con lo indicado en el Anexo No.10.

5.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá anexar con la propuesta, el Anexo No. 2, "Compromiso de Transparencia", debidamente diligenciado.

CAPÍTULO 6

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS FACTORES QUE DAN PUNTAJE

La evaluación de las propuestas se hará en forma integral y comparativa, teniendo en cuenta los siguientes factores básicos de selección:

A. Seguridad (50 puntos)

Programas. Ficha técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos. (25 puntos).

Capacitación a conductores (intensidad horaria) (15 puntos).

Control y asistencia en el recorrido de la ruta. (10 puntos).

B. Edad promedio de la clase de vehículo propuesto. (20 puntos)

Se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=20-E$$

Donde P = Puntaje a asignar a la empresa

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

E = Edad promedio del parque automotor

C. Sanciones impuestas y ejecutoriadas en los dos (2) últimos años. (15 puntos)

Se otorga este puntaje a las empresas que no hayan sido sancionadas mediante actos administrativos debidamente ejecutoriados en cualquiera de las modalidades que esté habilitada, durante los dos (2) últimos años anteriores a la publicación de las rutas.

Si la empresa ha sido sancionada obtendrá cero (0) puntos.

D. Experiencia (10 puntos)

E. Capital pagado o patrimonio líquido por encima de lo exigido (5 puntos)

TOTAL = 100 PUNTOS

Las evaluaciones jurídica y técnica estarán a cargo del Comité Evaluador para la(s) rutas publicadas por la Subdirección de Transporte, la evaluación jurídica se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el numeral 5.1 objeto de evaluación de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La evaluación técnica se hará únicamente a las propuestas que hayan superado la evaluación jurídica y se efectuará sobre los documentos de contenido técnico objeto de evaluación señalados en el numeral 6.1 en los presentes términos de referencia.

6.-1 PONDERACIÓN Y COMPARACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica se efectuará sobre los documentos del contenido técnico de la propuesta presentada, señalados en el capítulo 7 del presente documento, la cual se efectuara así:

A.- Se establece en 60 puntos la sumatoria de los factores el mínimo puntaje para que las empresas puedan ser tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación. Por consiguiente, las propuestas con menos de sesenta (60) puntos, no serán consideradas para la media aritmética

La adjudicación se hará considerando la media (M) que resulte entre el puntaje máximo obtenido entre las empresas participantes y el mínimo exigido (60) puntos así:

$$M = (P \text{ máximo} + 60) / 2$$

Las empresas que no alcancen la media (M) no se tendrán en cuenta.

B. Para las empresas que estén en la media aritmética o por encima de ella, se calculará un porcentaje de participación con base en la siguiente formula:

$$E_i = P_i - 60$$

E_i = Puntaje obtenido por encima de los 60 puntos

P_i = Puntaje obtenido por cada una de las empresas

NOTA: Este procedimiento se realizará para cada una de las propuestas habilitadas.

Donde % i = Porcentaje de participación en la distribución

$$\%i = \frac{E_i}{\sum E_i^n} \text{ desde } i=1$$

Donde:

% i = Porcentaje de participación en la distribución

E_i = Puntaje obtenido por encima de los 60 puntos, de la propuesta seleccionada.

n = número de empresas que están por encima de sesenta (60) puntos.

$\sum E_i^n$ Sumatoria de las propuestas con puntaje obtenido por encima de sesenta (60) puntos.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

C.- El total de horarios a adjudicar se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de participación obtenido así:

$$K_i = K * \%i$$

Donde K_i = Número de frecuencias a asignar a la empresa

K = Número total de horarios disponibles (Aproximados a parte entera)

$\%i$ = Porcentaje de participación en la distribución

El total de horarios a adjudicar, hace referencia a la sumatoria de los horarios disponibles en los dos sentidos.

En caso que dos o más empresas obtengan igual número de puntos se le adjudicará de acuerdo a los criterios de desempate descritos en el numeral 6.1.3.

NOTA: En caso que exista disponibilidad de horarios en diferentes clases de vehículo el cálculo del número de frecuencias a asignar (K_i) se realizará para cada clase de vehículo.

6.1.2. PROPUESTAS ELEGIBLES

Solo se considerarán propuestas elegibles, aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que cumplan los requisitos jurídicos o de carácter legal.
2. Que no incorporen salvedades que indiquen o sugieran cualquier tipo de condicionamiento o sujeten la propuesta a opciones o modalidades diferentes de las establecidas en los términos de referencia de conformidad con las evaluaciones jurídicas y técnicas. Así mismo, la propuesta debe presentarse de forma incondicional, asumiendo plenamente las obligaciones del contrato.

6.1.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando estas obtengan un número idéntico en el puntaje total. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará el siguiente criterio:

1. Se le adjudicará a aquella que tenga el mayor puntaje en el factor de edad promedio de la totalidad del parque automotor.
2. De continuar el empate se definirá a favor de la que obtenga la mayor puntuación en el factor de seguridad.
3. De persistir el empate entre propuestas, se preferirá a aquella que provenga de una cooperativa tal como se establece el inciso 2 del artículo 2.2.1.4.5. 7 del Decreto 1079 de 2015.

CAPÍTULO 7 FACTORES QUE DAN PUNTAJE

7.1. SEGURIDAD: 50 puntos

7.1.1. FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA.

El proponente deberá contar con un programa de revisión y mantenimiento preventivo de la totalidad de los vehículos vinculados al parque automotor con los cuales presta el servicio público de

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

transporte terrestre automotor de pasajeros. Este mantenimiento preventivo estará desarrollado por una serie de intervenciones y reparaciones al vehículo con la finalidad de prevenir fallas o desperfectos mecánicos del automotor.

El mantenimiento preventivo de los vehículos deberá realizarse por medio del programa de revisión y mantenimiento preventivo y, como mínimo, tendrá que efectuarse en un periodo bimestral.

Para el presente concurso, se requerirá el diligenciamiento de la Ficha técnica de mantenimiento contenida en el Anexo No. 6 del presente manual, donde se consignarán entre otros, el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas indicando día, mes, año, centro especializado e ingeniero mecánico que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor.

La empresa deberá presentar las fichas correspondientes al 20% del parque automotor vinculado (que debe ser calculado aproximando a la unidad entera por encima), con corte a la fecha de Resolución de apertura del concurso.

7.1.1.1. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El programa de revisión y mantenimiento preventivo debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

7.1.1.1.1. Identificación del vehículo automotor:

- Placa
- Marca
- Clase
- Propietario
- Empresa
- Fecha
- Kilometraje

7.1.1.1.2. Revisión exterior

Con base en la siguiente definición se realizará la revisión de los defectos en los diferentes componentes de los vehículos:

- DEFECTO TIPO A: son aquellos que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, y la de los otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al medio ambiente.
- DEFECTO TIPO B: son aquellos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de los otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente
- Carrocería:

Mediante inspección sensorial se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
-------------------------	---	---	---------------

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Presencia de aristas vivas o bordes cortantes exteriores en el vehículo	X		
Cierre inadecuado de puertas o capo	X		
Cierre inadecuado del baúl		X	
Partes exteriores de la carrocería o cabina en mal estado (flojas, sueltas), que presente peligro para los usuarios de la vía.	X		
Mal estado de los elementos de sujeción de la carrocería al chasis.	X		
Roce o interferencia entre las llantas y el guardabarros carrocería o suspensión	X		
Corrosión o mal estado de la carrocería.		X	
Perforaciones que permitan la entrada de agua o gases en el habitáculo de pasajeros.	X		
Mal estado o problemas en el funcionamiento de los dispositivos de sujeción de las cabinas basculantes.	X		
Presencia de fisuras cortas, dobleces o corrosión de los largueros y travesaños del chasis.	X		
Inexistencia de parachoques o, defensas o con riesgo de desprendimiento	X		
Parachoques y defensa en mal estado.		X	

- Limpiaparabrisas

Mediante inspección sensorial se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Inexistencia o mal funcionamiento de los limpiaparabrisas delanteros.	X		

- Peldaños

Es aplicable para vehículos de transporte colectivo y masivo de pasajeros. Mediante inspección sensorial se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
La inexistencia o deterioro de peldaños o estribos para acceso y salida del vehículo.	X		

- Retrovisores

Mediante inspección sensorial se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
La inexistencia de al menos dos espejos retrovisores funcionales e independientes, o cámaras que cumplan esta función.	X		
Estado de las superficies o fijación deficiente de cualquier espejo retrovisor que impida o limite la funcionalidad del mismo.	X		

- Soporte exterior de rueda de repuesto

En el caso que la(s) rueda(s) de repuesto vaya(n) fijada(s) en el exterior de la carrocería. Mediante

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

inspección sensorial se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Soporte de fijación roto o alguno de sus anclajes.	X		
Holgura con riesgo de desprendimiento de la rueda de repuesto.	X		

- Vidrios

Mediante inspección sensorial se debe detectar.

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Vidrios que distorsionan y/o deforman el campo mínimo de visión del conductor	X		
Inexistencia de alguno de los parabrisas o de los vidrios móviles.	X		
Inexistencia de algún vidrio fijo diferente a los parabrisas.	X		
La existencia de fisuras, impactos o laminas adheridas, publicidad o adhesivos al (a los) parabrisas(s) delantero(s), que dificulten el campo de visión del conductor.	X		
La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de accionamiento de alguno los vidrios para vehículos de transporte público colectivo o especial de pasajeros.	X		
La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de accionamiento de alguno los vidrios para vehículos particulares.		X	
Vidrios que no sean transparentes en los vehículos de transporte público de pasajeros de circulación urbana	X		

7.1.1.1.3. Revisión interior

- Habitáculo del conductor y pasajeros

Mediante inspección sensorial se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Asientos mal anclados o con riesgo de desprendimiento.	X		
El número de sillas excede con lo estipulado en la licencia de tránsito.	X		
Elementos deteriorados sueltos o con riesgo de desprendimiento que pueden ocasionar lesiones a los ocupantes del vehículo (Asideros, manijas, y portaequipaje)	X		
La existencia en el interior del habitáculo o cabina de partes puntiagudas o con aristas que puedan lesionar a los ocupantes del vehículo.	X		
Estado deficiente de las sillas o tapicería (Rota, cortada, desconocidos) en vehículos de servicio público o especial de pasajeros	X		
Sillas, carteras y tapizados en mal estado (Rota, cortada, desconocidos) en vehículos de servicio particular.		X	
Estado o funcionamiento deficiente de las chapas y seguros.	X		
Estado o funcionamiento deficiente del sistema de cierre y apertura de puerta(s) de servicio.	X		

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
La inexistencia, mala sujeción o el mal funcionamiento de los timbres o dispositivos similares, en vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros.(para personas de movilidad reducida).		X	
Agujeros, cortes o perforaciones visibles en el habitáculo o cabina que permitan la entrada de gases o agua o que representen peligro para los ocupantes del vehículo.	X		
Tubos de escape en el habitáculo o cabina de los pasajeros o conductor.	X		
Batería ubicada en el habitáculo de pasajeros o del conductor.	X		
Falla en plataforma elevadora	X		
Juegos mecánicos (holguras) en la rampa de abordaje	X		
Aristas cortantes en plataforma o rampa móvil	X		
Fugas de hidráulico o aire (cuando aplique) en plataforma elevadora	X		

- Cinturones de seguridad y sus anclajes

Todo vehículo debe estar equipado con cinturones de seguridad, cumpliendo los requisitos legales o reglamentarios nacionales aplicables vigentes. Mediante inspección sensorial se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Inexistencia o mal funcionamiento del cinturón (anclajes dañados, cierre del broche no funcional, sujeción deficiente y/o deterioro evidente en el área de la correa).	X		
Anclajes o sistemas de broche con materiales diferentes a metálicos (no debe haber sistema de cierre plástico o con hebilla plástica).	X		

- Bocina, pito o dispositivo acústico

Mediante inspección sensorial se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
El no funcionamiento de la bocina, pito o dispositivo acústico.	X		

7.1.1.1.4. Alumbrado y señalización

Mediante inspección sensorial se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
El no funcionamiento de los comandos que encienden y conmutan las luces.	X		
Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces direccionales delanteras y direccionales traseras.		X	
Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces de parada y freno.	X		

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces de reversa.	X		
Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces de estacionamiento.	X		
Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de las luces de posición.	X		
El no funcionamiento de las luces o indicadores de tablero de instrumentos, (como mínimo luces plenas o altas, batería, aceite y falla de motor si aplica).		X	
Mal estado o funcionamiento parcial de las luces interiores en los vehículos de servicio público de pasajeros.		X	
Falla total de las luces interiores en vehículos de servicio público de pasajeros.	X		
Testigos o indicadores encendidos en el tablero de instrumentos que indican falla.		X	
Cantidad o número de luces mínimas reglamentarias y/o color de luz emitido diferente a la estipulada en la reglamentación vigente o disposiciones legales.	X		
Existencia o mal funcionamiento del dispositivo de control de velocidad, para vehículos de servicio público de pasajeros en los que aplique, de acuerdo a la reglamentación vigente y con el procedimiento adoptado por la autoridad competente.	X		

Se deben seguir las instrucciones del fabricante del luxómetro para el posicionamiento del equipo con respecto a la fuente a medir. Utilizando el alineador de luces con luxómetro se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
La intensidad en algún haz de luz baja, es inferior a los 2,5 klux a 1 m o 4 lux a 25m	X		
La intensidad sumada de todas las luces que se pueden encender simultáneamente, no puede ser superior a los 225 klux a 1m de distancia ó 360 lux e 25 m.	X		
La desviación de cualquier haz de luz en posición de bajas esta por fuera del rango 0.5 y 3.5%, siendo 0 el horizonte y 3.5.% la desviación hacia el piso.	X		

7.1.1.1.5. Salida de emergencia

Mediante inspección sensorial se debe verificar si el vehículo presenta o no los siguientes defectos.

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
La inexistencia de una (1) salida de emergencia en vehículos de transporte colectivo de pasajeros con capacidad superior a 10 pasajeros sin incluir el conductor.	X		
La inexistencia del número de salidas adicionales requeridas para vehículos de transporte colectivo de pasajeros con capacidad superior a 15 pasajeros sin incluir el conductor.	X		
La falta de señalización, la imposibilidad de leer la leyenda SALIDA DE EMERGENCIA o legibilidad de la misma.	X		

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
La inexistencia de mecanismos de expulsión o fragmentación de la ventana dispuesta como salida de emergencia.	X		
Empuñadura exterior de la puerta, dispuesta como salida de emergencia, ubicada a una altura superior e 1,8 m con respecto al pavimento (piso).	X		
La puerta dispuesta como salida de emergencia no abre hacia afuera del vehículo sino hacia adentro, y debe estar libre de obstáculos no originales.	X		
La inexistencia o malfuncionamiento del mecanismo de control manual que impide el accionamiento involuntario cuando el vehículo está dotado de escotillas eyectables dispuestas como salida de emergencia.	X		

7.1.1.1.6. Emisiones contaminantes

De acuerdo con el tipo de vehículo, las emisiones contaminantes en los gases de escape del vehículo automotor no deben exceder los niveles máximos permisibles establecidos por la reglamentación vigente y/o los límites más estrictos especificados por la autoridad ambiental municipal o regional competente. Las concentraciones de gases contaminantes se deben determinar mediante los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas relacionadas a continuación, o las que las reemplacen.

TIPO DE COMBUSTIBLE	NTC
Gasolina	4983
Diesel	4231

NOTA: Para vehículos que utilicen combustibles alternativos diferentes a los relacionados en la tabla, se evaluarán respecto a la normatividad expedida sobre la materia.

- Concentraciones

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Los vehículos cuyas emisiones de gases de escape tengan concentraciones de gases y sustancias contaminantes mayores a las establecidas por los requisitos legales ambientales definidos por la autoridad competente.	X		

Mediante inspección sensorial, se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
El uso de tubos de escape de descargue horizontal en vehículos diesel con capacidad de carga superior a tres (3) toneladas o diseñados para transportar más de diecinueve (19) pasajeros que transiten por la vía pública. Los tubos de escape de dichos vehículos deben estar dirigidos hacia arriba y efectuar su descargue a una altura no inferior e tres (3) metros del suelo o a quince (15) centímetros por encima del techo de la cabina del vehículo. Este ítem es aplicable solo a modelos anteriores a 2001.	X		

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Roturas, perforaciones o salidas adicionales al diseño del vehículo o diferente a las del equipo original, desacople o inexistencia del sistema de escape. NOTA Algunos diseños de sistemas de escape en vehículos, tienen un pequeño orificio, el cual no debe considerarse defecto.	X		
--	---	--	--

- Emisiones de presión sonora (ruido).

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Los vehículos cuyas emisiones de ruido superen los niveles de presión sonora especificados en la reglamentación ambiental vigente	X		

7.1.1.1.7. Sistema de frenos

- Pedal

Mediante inspección sensorial con el vehículo encendido se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Carrera o movimiento de los dispositivos de accionamiento del sistema de frenos sean excesivos o insuficientes	X		
Retorno inadecuado del pedal	X		
Desajuste o desgaste de la superficie antideslizante del pedal	X		

- Guayas

Para el freno de estacionamiento mediante inspección sensorial se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Mandos, fundas, cables, guayas o varillas deterioradas, con riesgo de desprendimiento o interferencia con otros elementos.		X	
Inexistencia o inoperancia de freno de estacionamiento.	X		

- Bomba de vacío (Booster) o compresor y anclajes

Esta revisión se debe realizar a los vehículos que dispongan de un circuito neumático para el sistema de frenado. Mediante una inspección sensorial se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Bomba de vacío deteriorada o con riesgo de desprendimiento.		X	
Compresor deteriorado o con riesgo de desprendimiento.	X		
Presión o vacío insuficiente para permitir al menos dos frenadas a fondo, consecutivas, una vez que se pone en marcha el dispositivo de aviso.	X		
Pérdida de aire que provoca un descenso apreciable de la presión o vacío, o pérdida de aire audibles cuando no se está aplicando el freno.	X		
Inexistencia de un dispositivo capaz de indicar los límites de la presión o vacío de funcionamiento.	X		

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

- Válvula de regulación del freno de estacionamiento (parqueo o de mano)

Esta revisión se debe realizar a los vehículos que dispongan de un circuito neumático para el sistema de frenado. Mediante inspección sensorial se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Mal estado del mando que opera el sistema de frenado de estacionamiento (parqueo o mano).	X		
Presencia de fugas de aire al tener accionado el freno neumático	X		

- Válvulas de frenado

Esta revisión se debe realizar a los vehículos que dispongan de circuito neumático para el sistema de frenado. Mediante inspección sensorial, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Montaje con riesgo de desprendimiento.	X		
Goteo continuo de aceite del compresor.	X		
Descarga visible de fluido hidráulico en los frenos mixtos.	X		

- Tanques o depósitos de presión

Esta revisión se debe realizar a los vehículos que dispongan de un circuito neumático para el sistema de frenado. Mediante inspección sensorial, se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Tanques o depósitos de presión excesivamente corroídos, con pérdidas o con riesgo de desprendimiento.	X		
Dispositivo de purga inoperante (si no es automático)	X		

- Servofreno (Booster). Cilindro de mando (sistemas hidráulicos)

Mediante inspección sensorial, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Servofreno deteriorado o con fugas.	X		
Cilindro de mando (bomba de freno) deteriorado, con pérdidas o con riesgo de desprendimiento.	X		
Cantidad de líquido de frenos por fuere de los niveles indicados.		X	
Ausencia de la tapa del depósito de líquido de frenos.	X		

- Tubos y mangueras de frenos

Mediante inspección sensorial, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Pérdidas de líquido en los tubos, mangueras o en las conexiones.	X		
Tubos o mangueras deterioradas, dañadas, deformadas o excesivamente corroídos o con riesgo de desprendimiento.	X		

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

- Cilindros del sistema de frenado

Mediante inspección sensorial, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Cilindros con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento (falta de tornillos).	X		

- Válvula que permite o limite el frenado y válvula sensora o compensadora de carga o la que haga sus veces

En caso de estar equipado con este dispositivo mediante inspección sensorial, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Válvula con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento	X		

Condiciones por medir:

Esta inspección se debe realizar por medio de un frenómetro o dispositivo similar que cumpla la misma función. Se debe verificar en el mismo cada uno de los ejes del vehículo, comprobando:

- El frenado de las ruedas.
- La progresión no gradual del frenado (agarre).
- El retraso anormal en el funcionamiento de los frenos en cualquiera de las ruedas.
- La existencia de fuerzas de frenado en ausencia de acción sobre el mando del freno.
- La eficacia de los frenos.

Al utilizar el frenómetro para la realización de esta inspección deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Una incorrecta presión de los neumáticos puede dar lugar a lecturas erróneas, por lo que es necesaria una correcta presión de los mismos. Así mismo la banda de rodadura debe presentar un labrado suficiente.
- En algunos vehículos dotados con sistemas antibloqueo se puede encender el testigo de avería del sistema al entrar en funcionamiento los rodillos del freno metro. Para corregir este problema una vez que el vehículo haya salido del frenómetro, se parara el motor y se efectuara una nueva puesta en marcha del motor con lo cual el testigo se apagara tras el chequeo del sistema. En algunos casos habrá que realizar un pequeño recorrido para que este se apague.
- En los vehículos dotados de sistemas de control de tracción para efectuar la prueba en el frenómetro será necesario parar el motor y con la llave de contacto en la posición stop, proceder normalmente. Si el vehículo posee un dispositivo que deje fuera de servicio el sistema, se procederá a su desconexión antes de posicionarlo en el frenómetro
- Los vehículos con sistema de tracción integral mecánico, que n pueden ser desacoplados manualmente, tendrán que ser inspeccionados teniendo en cuenta las características que presenta dicho sistema. Por lo general el proceso de pruebas es más largo que en un vehículo normal pues tienen que efectuarse cuatro frenadas para poder evaluar correctamente el sistema de frenos.

En el caso de vehículos con dobles o triples ejes de tracción no desacoplables, o en aquellos que por geometría no sea posible su comprobación mediante frenómetro, solo se comprobara la eficacia de frenado mediante un decelerómetro en prueba en pista u otros dispositivos que cumplan la misma función.

Eficacia

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Se entiende por eficacia (E) la relación en porcentaje de la suma de las fuerzas de frenado respecto el peso total, vacío, en el momento de la prueba. Se deducirá por la fórmula:

$$E = 100 \left(\frac{F}{P} \right)$$

En donde:

- E = Valor de la eficacia en porcentaje [%].
 F = Suma de todas las fuerzas de frenado, en Newton [N].
 P = Masa total vacío [kg] * gravedad [9.81 m/s²].

Desequilibrio por eje

Se entiende por desequilibrio (D) la diferencia de esfuerzos de frenado entre las ruedas de un mismo eje. La medida del desequilibrio se efectuará, por consiguiente, por cada eje, y se hallará como porcentaje de la rueda que frena menos respecto a la que frena más. Se tomará, para cada rueda, como esfuerzo de frenado, el valor máximo que indique el frenometro.

$$D = 100 \left(\frac{F_{max} - F_{min}}{F_{max}} \right)$$

En donde:

- F_{max} = valor máximo registrado entre las dos ruedas del mismo eje.
 F_{min} = valor mínimo registrado entre las dos ruedas el mismo eje.

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, superior el 3o %.	X		
Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20 % y 30 %.		X	
Eficacia de frenado inferior el 50 %.	X		
Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior el 18 %.		X	

7.1.1.1.8. Suspensión

Mediante inspección sensorial y con ayuda del detector de juegos mecánicos (holguras) cuando sea aplicable, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Mal estado de las fijaciones al chasis de los elementos de la suspensión.	X		
Elementos de la suspensión rotos, deformados o con excesiva corrosión.	X		
Inexistencia de alguno de los amortiguadores.	X		
Fugas visibles o audibles en los amortiguadores.		X	
Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión.		X	
Mal estado o fijación defectuosa de muelles, resortes, tijeras, espirales, ballestas o barras de torsión.	X		
Barra estabilizadora mal anclada o fracturada, cuando sea aplicable.	X		

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Tirantes o brazos de la suspensión deformados o con riesgo de desprendimiento.	X		
Inexistencia o ruptura de los guardapolvos de las rotulas de suspensión.	X		

Probador de suspensión (Método de EUSAMA)

Se entiende por adherencia (A), la relación expresada en porcentaje, entre la mínima fuerza vertical de contacto entre la rueda y el probador de suspensión registrada durante la oscilación vertical de la rueda, con respecto al peso vacío registrado en la misma rueda. Se deducirá por la fórmula:

$$A = 100 \left(\frac{F_{min}}{P} \right)$$

En donde:

A = Adherencia en porcentaje [%].

Fmin = Fuerza mínima vertical durante oscilación vertical [N]. (en la rueda).

P = Masa vacío [kg] * gravedad [9.81 m/s²]. (en la rueda)

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Adherencia registrada en cualquier rueda inferior al 40 %.	X		

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

7.1.1.1.9. Dirección

Mediante inspección visual con movimientos alternos lado a lado del volante de la dirección y con ayuda de juegos mecánicos (holguras), cuando sea aplicable se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Fijación defectuosa o riesgo de desprendimiento en cualquiera de los elementos de la dirección.	X		
Holguras y/o desgaste excesivo en cualquiera de los elementos que conformen el sistema de dirección	X		
Guardapolvos inexistentes o rotos.		X	
Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección.		X	
Fugas con goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección	X		

Usando un equipo de desviación lateral, se debe detectar para cada uno de los ejes:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Desviación lateral en el primer eje superior a $x10$ [m/km].	X		
Desviación lateral para los demás ejes superior a 110 [m/km].		X	

7.1.1.1.10. Rines y llantas

Mediante inspección sensorial y con ayuda de un medidor de profundidad, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Falta de una o más tuercas, espárragos, tornillos, o pernos en cualquier rueda del carro.	X		
Deformaciones excesivas en cualquiera de los rines	X		
Fisuras en cualquiera de los rines	X		
Inexistencia de algún rin o llanta en los vehículos que usen más de dos ruedas por eje.	X		
Deterioro, deformaciones, fisuras o riesgo de desprendimiento en los eros de los rines artilleros	X		
Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, menor e $1,6$ mm o inferior a las marcas de desgaste. Es aplicable a vehículos con peso bruto vehicular hasta $3\ 500$ kg.	X		
Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, es menor a 2 mm o es inferior a las marcas de desgaste. Se aplica para vehículos con peso bruto vehicular igual o mayor e $3\ 500$ kg.	X		
Inexistencia de la llanta de repuesto, o inadecuado estado para su servicio, cuando aplique.	X		
Despegue o rotore en las bandas laterales de una o más llantas.		X	
Protuberancias, deformaciones, despegue o rotura en la banda de rodamiento de una o más llantas.	X		
En cualquiera de las llantas con banda de rodamiento regrabadas, a excepción cuando es permitido por el fabricante	X		

7.1.1.1.11. Motor

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Mediante inspección sensorial, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Perdidas de aceite sin goteo continuo.		X	
Perdidas de aceite con goteo continuo	X		
Mal estado, mala distribución y/o sujeción del cableado eléctrico	X		
Batería con soporte suelto o con riesgo de desprendimiento		X	
Fugas en el sistema de refrigeración		X	

7.1.1.1.12. Sistema de combustible

Mediante inspección sensorial, se detectará:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Mala fijación, deterioro excesivo, fugas, riesgo de desprendimiento del depósito y de los conductos del combustible.	X		

7.1.1.1.13. Transmisión

Mediante inspección sensorial se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	A	B	OBSERVACIONES
Juegos mecánicos (holguras) excesivos en las juntas del cardan.		X	
Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o caja.		X	
Perdidas de aceite con goteo continuo en la transmisión o caja.	X		
Existencia de holguras excesivas en los elementos de la transmisión		X	
Inexistencia de protector para desprendimiento del cardan trasero.	X		

7.1.1.1.14. Valoración de la Ficha Técnica de Revisión y Mantenimiento

La valoración de la ficha técnica de revisión y mantenimiento la realizará el ingeniero mecánico a cargo, calificando cada uno de los defectos descritos con anterioridad y contenidos en el Anexo No. 6 del presente manual.

Al final de la inspección se totalizarán las fallas encontradas de la siguiente manera:

- Si existe un defecto tipo A en el vehículo, éste no pasará la revisión preventiva y se procederá con las acciones correctivas correspondientes.
- Si hubiere más de cinco (5) defectos tipo B, éste no pasará la revisión preventiva y se procederá con las acciones correctivas correspondientes.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

• 7.1.2 FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO (25 Puntos)

Los puntos por concepto de Ficha Técnica de Revisión y Mantenimiento Preventivo, se asignarán de la siguiente manera:

Nº	CARACTERÍSTICAS QUE DAN LUGAR A PUNTAJE	PUNTAJE
1	<p>En caso que la empresa tenga taller propio y cuente en su planta de personal con Ingeniero Mecánico, quien diligenciará la Totalidad de la Ficha Técnica de Revisión y Mantenimiento Preventivo, se procederá así:</p> <p>Para asignar el puntaje por la ficha técnica de revisión y manteniendo preventivo, es requisito que el proponente demuestre la propiedad del taller de manteniendo y la vinculación en nómina del ingeniero mecánico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio de Transporte consultará en el RUES que el certificado de existencia y representación legal y o en el registro mercantil, contenga esta actividad en el objeto social. • Acreditar la vinculación del ingeniero mecánico con las planillas de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados hacia atrás desde la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso. • Copia de la tarjeta profesional del (los) ingeniero(s) mecánico(s) que diligenció las fichas de revisión y mantenimiento. • Copia del diploma para los estudios de pregrado del (los) ingeniero(s) mecánico(s) que diligenció las fichas de revisión y mantenimiento. • Copia del acta de grado para los estudios de pregrado del (los) ingeniero(s) mecánico(s) que diligenció las fichas de revisión y mantenimiento. <p>NOTA. En el evento de no cumplir con al menos uno de los requisitos descritos con anterioridad no será calificado el factor.</p> <p>Se dará puntaje de veinticinco (25) puntos a las proponentes que presenten debidamente diligenciados cada uno de los ítems de la totalidad de las fichas, sin enmendadura alguna y con las respectivas firmas. Así mismo deberá allegar el programa de manteniendo preventivo, se calificará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La empresa deberá presentar las fichas correspondientes al 20% del parque automotor vinculado (que debe ser calculado aproximando a la unidad entera por encima), con corte a la fecha de Resolución de apertura del concurso. ✓ La empresa deberá presentar un programa de revisión y mantenimiento preventivo con el contenido descrito en el numeral 7.1.1, y suscrito por el representante legal. <p>Será considerará la calidad del contenido y presentación de las fichas de revisión y mantenimiento preventivo, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente tabla que disminuirá los puntos a asignar:</p>	25 Puntos

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Nº	CARACTERÍSTICAS QUE DAN LUGAR A PUNTAJE	PUNTAJE																					
	<table border="1" data-bbox="454 550 1129 834"> <thead> <tr> <th>No. de Fichas Incompletas</th> <th>Puntos a disminuir</th> <th>Puntos a Asignar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dos (2)</td> <td>Uno (1)</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Cuatro (4)</td> <td>Dos (2)</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Seis (6)</td> <td>Tres (3)</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Ocho (8)</td> <td>Cuatro (4)</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>Diez (10)</td> <td>Cinco (5)</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Más de Diez</td> <td>Veinticinco (25)</td> <td>Cero (0)</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="331 874 1203 974">NOTA1. Si no presenta un programa de revisión y mantenimiento preventivo con el contenido descrito en el numeral 7.1.1, y suscrito por el representante legal, tendrá cero (0) puntos en este ítem.</p> <p data-bbox="331 1011 1203 1074">NOTA2. Si no presenta la totalidad de las fichas correspondientes al 20% del parque automotor vinculado, tendrá cero (0) en este ítem.</p>	No. de Fichas Incompletas	Puntos a disminuir	Puntos a Asignar	Dos (2)	Uno (1)	24	Cuatro (4)	Dos (2)	23	Seis (6)	Tres (3)	22	Ocho (8)	Cuatro (4)	21	Diez (10)	Cinco (5)	20	Más de Diez	Veinticinco (25)	Cero (0)	
No. de Fichas Incompletas	Puntos a disminuir	Puntos a Asignar																					
Dos (2)	Uno (1)	24																					
Cuatro (4)	Dos (2)	23																					
Seis (6)	Tres (3)	22																					
Ocho (8)	Cuatro (4)	21																					
Diez (10)	Cinco (5)	20																					
Más de Diez	Veinticinco (25)	Cero (0)																					
2	<p data-bbox="331 1153 1203 1285">En caso que el proponente no tenga taller propio y acredite que en su planta de personal un Ingeniero mecánico, quien diligenciará la Totalidad de la Ficha Técnica de Revisión y Mantenimiento Preventivo, se procederá de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p data-bbox="331 1323 1203 1455">Para asignar el puntaje por la ficha técnica de revisión y manteniendo preventivo, es requisito que el proponente demuestre la existencia de un contrato con un taller certificado que realiza la revisión y mantenimiento a través de terceros y la vinculación en nómina del ingeniero mecánico, así:</p> <ul data-bbox="331 1492 1203 2003" style="list-style-type: none"> • Acreditar por medio de una certificación la existencia de un contrato con un tercero para realizar la revisión y los mantenimientos preventivos de los vehículos en los últimos seis (6) meses contados hacia atrás desde la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso. Dicha certificación debe estar suscrita por el proponente y el tercero • Acreditar la vinculación del ingeniero mecánico con las planillas de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados hacia atrás desde la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso. • Copia de la tarjeta profesional del (los) ingeniero(s) mecánico(s) que diligenció las fichas de revisión y mantenimiento. • Copia del diploma para los estudios de pregrado del (los) ingeniero(s) mecánico(s) que diligenció las fichas de revisión y mantenimiento. • Copia del acta de grado para los estudios de pregrado del (los) ingeniero(s) mecánico(s) que diligenció las fichas de revisión y mantenimiento. <p data-bbox="331 2040 1203 2103">NOTA. En el evento de no cumplir con alguno de los requisitos descritos con anterioridad no será calificado el factor.</p> <p data-bbox="331 2140 1203 2272">Se dará puntaje de veinte (20) puntos a las proponentes que presenten debidamente diligenciados cada uno de los ítems de la totalidad de las fichas, sin enmendadura alguna y con las respectivas firmas. Así mismo deberá allegar el programa de manteniendo preventivo, se calificará así:</p>	20 Puntos																					

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Nº	CARACTERÍSTICAS QUE DAN LUGAR A PUNTAJE	PUNTAJE																					
	<p>✓ La empresa deberá presentar las fichas correspondientes al 20% del parque automotor vinculado (que debe ser calculado aproximando a la unidad entera por encima), con corte a la fecha de Resolución de apertura del concurso.</p> <p>✓ La empresa deberá presentar un programa de revisión y mantenimiento preventivo con el contenido descrito en el numeral 7.1.1, y suscrito por el representante legal.</p> <p>Será considerará la calidad del contenido y presentación de las fichas de revisión y mantenimiento preventivo, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente tabla que disminuirá los puntos a asignar:</p> <table border="1" data-bbox="454 924 1129 1211"> <thead> <tr> <th>No. de Fichas Incompletas</th> <th>Puntos a disminuir</th> <th>Puntos a Asignar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dos (2)</td> <td>Uno (1)</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Cuatro (4)</td> <td>Dos (2)</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Seis (6)</td> <td>Tres (3)</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Ocho (8)</td> <td>Cuatro (4)</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Diez (10)</td> <td>Cinco (5)</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Más de Diez</td> <td>Quince (15)</td> <td>Cero (0)</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA1. Si no presenta un programa de revisión y mantenimiento preventivo con el contenido descrito en el numeral 7.1.1, y suscrito por el representante legal, tendrá cero (0) puntos en este ítem.</p> <p>NOTA2. Si no presenta la totalidad de las fichas correspondientes al 20% del parque automotor vinculado, tendrá cero (0) en este ítem.</p>	No. de Fichas Incompletas	Puntos a disminuir	Puntos a Asignar	Dos (2)	Uno (1)	14	Cuatro (4)	Dos (2)	13	Seis (6)	Tres (3)	12	Ocho (8)	Cuatro (4)	11	Diez (10)	Cinco (5)	10	Más de Diez	Quince (15)	Cero (0)	
No. de Fichas Incompletas	Puntos a disminuir	Puntos a Asignar																					
Dos (2)	Uno (1)	14																					
Cuatro (4)	Dos (2)	13																					
Seis (6)	Tres (3)	12																					
Ocho (8)	Cuatro (4)	11																					
Diez (10)	Cinco (5)	10																					
Más de Diez	Quince (15)	Cero (0)																					
3	<p>En caso de que la proponente sea una empresa nueva, debe aportar un programa de revisión y mantenimiento preventivo con el cual plantea el desarrollo de las intervenciones y reparaciones a su parque automotor que tenga como fin prevenir fallas o desperfectos mecánicos de los vehículos y que además contenga la totalidad de aspectos relacionados en el numeral 7.1.1 y suscrito por el representante legal, obtendrá los quince (15) puntos.</p> <p>NOTA. Si no presenta un programa de revisión y mantenimiento preventivo con el contenido descrito en el numeral 7.1.1, y suscrito por el representante legal, tendrá cero (0) puntos en este ítem.</p>	15 puntos																					

Para la entrega de la documentación relacionada con la ficha técnica de revisión y mantenimiento preventivo es necesario diligenciar totalmente y correctamente el Anexo No. 7-A y Anexo No. 7-B del presente manual.

7.1.3. CAPACITACIÓN A CONDUCTORES

La empresa proponente deberá acreditar que sus conductores están capacitados en algunos de los siguientes temas, no obstante, es de carácter obligatorio que la capacitación de los conductores, se haya realizado al menos en uno de los siguientes temas:

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

No	TEMA CURSADO
1	Descripción y funcionamiento de los componentes del vehículo (caja de cambios)
2	Descripción y funcionamiento de los componentes del vehículo (caja de transferencia y ejes)
3	Descripción y funcionamiento del vehículo (diferencial)
4	Descripción y funcionamiento de los componentes del vehículo (embrague)
5	Mantenimiento del conjunto transmisor de potencia, control y seguridad de automotores
6	Mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores
7	Mantenimiento mecánico de automotores
8	Procedimientos técnicos en la operación del vehículo de pasajeros
9	Atención al usuario
10	Manejo defensivo
11	Seguridad vial
12	Primeros auxilios
13	Plan de mejora para el alistamiento de vehículos de pasajeros
14	Conducción de vehículos de transporte terrestre de servicio público.

La capacitación se acreditará por medio de una certificación de culminación del curso expedida por instituciones de educación superior, por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, por la Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional, o por Instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano legalmente constituidas habilitadas por la autoridad competente (Ministerio de Educación y/o Secretaría de Educación), y que cuenten con el personal idóneo para impartir la capacitación en los temas atrás mencionados.

La certificación que acredite la realización de los programas de formación mencionados anteriormente, no deberá ser mayor de dos (2) años, contados hacia atrás desde la fecha de resolución de apertura del concurso.

Solo serán tenidas en cuenta las certificaciones de los conductores que se encuentren relacionados en el anexo 8-A.

NOTA 1. El proponente que a la fecha de la resolución de apertura del concurso se encuentre habilitado en la prestación del servicio público de pasajeros (especial, mixto y carretera), obtendrá el puntaje por capacitación de acuerdo al anexo 8-A, en el cual deberá indicar para cada uno de los conductores capacitados, los temas que soporta con las certificaciones anexadas y las horas cursadas en total.

NOTA 2. El proponente que a la fecha de la resolución de apertura del concurso no se encuentre habilitado en la prestación del servicio público de pasajeros (especial, mixto y carretera), obtendrá el puntaje por capacitación de acuerdo a lo que indique en el anexo 8-B correspondiente al compromiso de capacitar al porcentaje de los conductores que sean contratados en caso de ser adjudicatario de la ruta, dicha capacitación deberá llevarse a cabo antes de iniciar la operación de la ruta y no podrá ser inferior a (40) horas por conductor.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

NOTA 3. En la visita de verificación del cumplimiento de los factores que otorgaron puntaje para las empresas nuevas que no se encuentren habilitadas en la prestación del servicio público de pasajeros (especial, mixto y carretera), el Ministerio de Transporte validará el porcentaje de conductores capacitados, teniendo como base que el 100% de los conductores corresponde a la capacidad transportadora mínima fijada para esta empresa en la resolución de adjudicación de la ruta. El máximo puntaje a asignar en este factor para las empresas nuevas no habilitadas en ninguna modalidad es de diez (10) puntos.

7.1.3.1. PUNTAJE DE CAPACITACIÓN A CONDUCTORES (15 Puntos)

En la siguiente matriz se muestran los puntajes asignados en función del porcentaje de conductores capacitados y el número de horas cursadas. En las filas se presenta el porcentaje de conductores capacitados, en las columnas el número de horas certificadas de capacitación y en las celdas de la matriz los puntajes.

PORCENTAJE DE CONDUCTORES CAPACITADOS	PUNTAJE A ASIGNAR			
	Hasta 40 horas	Más de 40 horas hasta 60 horas	Más de 60 horas hasta 80 horas	Más de 80 horas
Menor al 25%	0	0	0	0
Mayor o igual al 25% - Menor al 50%	4	5	5	7
Mayor o igual al 50% - Menor al 75%	5	7	9	9
Mayor o igual al 75% - Menor al 100%	7	9	11	14
Igual al 100%	9	11	13	15

Ejemplo: Si la empresa tiene el 70% de sus conductores capacitados y cada uno de sus conductores certifica hasta 70 horas se le asignarán nueve (9) puntos.

Nota 1: Las certificaciones de capacitación solo se tendrán en cuenta cuando se acredite la culminación satisfactoria del curso.

Nota 2: Para los proponentes habilitados en la prestación del servicio público de pasajeros (especial, mixto y carretera), se considerará que el 100% de conductores debe ser como mínimo igual al número de vehículos que tengan tarjeta de operación vigente vinculados que están registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte con corte a la fecha de la Resolución de apertura del presente concurso.

Nota 3: En caso que el proponente para la obtención del puntaje presente en el anexo 8-A conductores con diferentes horas de capacitación, para estimar el porcentaje de conductores capacitados se considerará el promedio de las horas de capacitación.

7.1.4. CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA (10 Puntos)

La propuesta debe garantizar que la totalidad de los vehículos automotores de servicio público de transporte de pasajeros por carretera contarán con un sistema de control y asistencia en ruta, que permita garantizar la seguridad en la prestación del servicio.

El sistema una vez se encuentre en funcionamiento en el vehículo, deberá permitir la transmisión a una base de datos instalada en una central de operaciones, información relacionada con aspectos operativos básicos para la prestación del servicio en condiciones adecuadas tales como:

- Que la transmisión a la central de operaciones se pueda efectuar utilizando una red de telecomunicaciones con cobertura nacional.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

- b) Que el sistema de control y asistencia en ruta suministre información en coordenadas geográficas y que permita ser presentada sobre un plano digitalizado georreferenciado, con una actualización mínima de una vez por año. Los vehículos deberán dotarse con un sistema de rastreo satelital el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS. (Global Positioning System).
- c) El sistema de control y asistencia en ruta deberá contar como mínimo con un botón de aviso de emergencia que alerte a la central de operaciones.
- d) Los vehículos deberán estar dotados con un dispositivo para el control de velocidad de conformidad con la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, o norma que la modifique o sustituya.
- e) El sistema de control y asistencia en ruta debe permitir recopilar información asociada a las siguientes variables:
- Coordenadas geográficas, latitud, longitud y rumbo de vehículo
 - Velocidad media, mínima y máxima
 - Kilómetros recorridos
 - Apertura o desbloqueo remoto de puertas
 - Encendidos y apagados
 - Frenadas bruscas
- f) El sistema de control y asistencia en ruta debe contener además, una memoria para el almacenamiento de eventos, con fácil acceso para la extracción de la información. Este sistema debe contar con los siguientes servicios:
- Recibir información en tiempo real del desempeño del vehículo y conductores.
 - Tener comunicación bidireccional con sus unidades móviles.
 - Acceso confidencial a la información del vehículo desde cualquier computadora de la entidad con acceso a internet.
 - Soporte técnico 24 horas al día, 365 días al año vía telefónica.
 - Mapas digitalizados de todo el país.
 - Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el cliente).

La empresa que suministre el sistema de control y asistencia en ruta deberá estar debidamente registrada y autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aportando para tal efecto el documento que así lo disponga, y adicionalmente cumplir con las demás disposiciones pertinentes, así mismo debe anexar resolución de proveedor expedida por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Ministerio de Transporte consultará en el RUES la existencia y representación legal de la empresa que suministre el mencionado sistema.

El puntaje total diez (10 puntos) se asignará a la empresa que certifique que el sistema cumple con todos los requisitos exigidos en el numeral 7.1.4. Dicha certificación deberá estar suscrita por el proveedor autorizado y el representante legal de la empresa proponente de conformidad con el Anexo No. 9 del presente manual. En caso que la empresa no cumpla con todos los requisitos establecidos en el Anexo No. 9 del presente manual, el puntaje otorgado será cero (0) puntos.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Este sistema será validado en el proceso de verificación previo al inicio de la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria de conformidad con la visita estipulada en el numeral 9.1 del presente manual.

7.2. EDAD PROMEDIO DE LOS VEHÍCULOS PRESENTADOS EN EL CONCURSO:

La edad promedio del parque automotor corresponde al promedio aritmético de la edad de todos los vehículos presentados para la adjudicación de la ruta.

NOTA 1: El modelo del vehículo se constatará con la información suministrada en el Anexo No. 5 del presente manual.

NOTA 2: Todos los vehículos propuestos deben cumplir con el sistema de accesibilidad y seguridad activa y pasiva.

7.2.1 PUNTAJE EDAD PROMEDIO DEL VEHÍCULO (20 Puntos):

Se asignará el puntaje por concepto de edad promedio del vehículo por medio de la siguiente fórmula:

$$P = 20 - E.$$

Donde:

P = Puntaje a asignar a la empresa

E = Edad promedio del parque automotor ofrecido en el formato contenido en el Anexo No 5 del presente manual.

NOTA 1: La edad de los vehículos se cuenta desde el año de su modelo.

NOTA 2: El modelo del vehículo deberá ser consignado en el formato contenido en el Anexo No. 5 del presente manual. En caso que el proponente adquiera un vehículo con un modelo inferior al de la propuesta, (previa verificación del Ministerio de Transporte) se le revocará el permiso (cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011).

NOTA 3: En caso que el proponente presente una factura proforma en la que se compromete a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta adjudicada con un vehículo nuevo que adquirirá en caso que se le adjudique la ruta, el proponente, una vez adjudicada la misma, deberá adquirir el vehículo so pena que se le revoque el permiso (cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011). Por lo tanto, dentro de los dos (2) meses siguientes el proponente adjudicatario deberá probarle al Ministerio de Transporte que adquirió el vehículo en las condiciones consignadas en el Anexo 5 del presente manual.

7.3 SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS

Para obtener el puntaje de este factor el proponente no debe haber sido sancionado por las autoridades competentes de que trata el artículo 2.2.1.4.5.8 del Decreto 1079 de 2015, en los dos (2) últimos años contados hacia atrás desde la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso, en la modalidad de transporte de pasajeros por carretera.

Para tal efecto, el oferente deberá anexar los certificados expedidos por las autoridades competentes para imponer sanciones, teniendo en cuenta las modalidades en las que se encuentre habilitado, salvo las habilitaciones dadas por el Ministerio de Transporte, las cuales serán consultadas por el

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Ministerio de Transporte directamente a la Superintendencia de Puertos y Transporte, comprobando que la empresa proponente no ha sido sancionada. Dichos certificados deberán acreditar un periodo de dos (2) años contados hacia atrás desde la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso.

Para efectos del presente concurso no se considerará sanción la amonestación escrita contenida en el numeral 1 del artículo 2.2.1.8.1.1 del Decreto 1079 de 2015.

7.3.1. PUNTAJE A SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS (15 puntos)

Se asignarán quince (15) puntos al proponente que no tiene ninguna sanción impuesta y ejecutoriada por la autoridad competente para el transporte de pasajeros por carretera, en los dos (2) últimos años contados hacia atrás desde la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso.

Se entiende como sanciones impuestas y ejecutoriadas en el servicio de transporte las que trata el artículo 2.2.1.8.1.1 del Decreto 1079 de 2015, (exceptuando la amonestación escrita).

En el evento en que se llegare a constatar la existencia de una sanción que el oferente no manifestó en el Anexo 1, que omite alguna certificación en alguna de las modalidades en la que este habilitada o que entregue algún certificado que no cubra el periodo solicitado, obtendrá cero (0) puntos.

NOTA: Las empresas que no están habilitadas en ninguna modalidad se les asignará cero (0) puntos en este factor.

7.4. EXPERIENCIA

Al proponente le será evaluada la experiencia general en la prestación del servicio de transporte de pasajeros en las modalidades especial, mixto y carretero; la experiencia específica exclusivamente en la modalidad de pasajeros por carretera y de acuerdo al porcentaje de participación en el recorrido de la ruta a ser adjudicada.

7.4.1. PUNTAJE EXPERIENCIA (10 Puntos)

El puntaje de Experiencia se evaluará de la siguiente forma:

A.-Experiencia general: tres (3) puntos

La experiencia general corresponde a experiencia en la prestación de servicio en la modalidad de transporte de pasajeros (especial, mixto y carretera), la cual se demostrará de acuerdo con los años que acredite la empresa habilitada.

La experiencia general, se verificará a través del acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte donde se otorga la habilitación para el servicio de transporte público de pasajeros especial, mixto y por carretera.

Se otorgarán tres (3) puntos como máximo de la siguiente manera:

- ✓ Un (1) punto a empresas habilitadas con menos de 5 años, contados desde la fecha de habilitación hasta la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

- ✓ Dos (2) puntos a empresas habilitadas entre 5 y 10 años, contados desde la fecha de habilitación hasta la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso
- ✓ Tres (3) puntos a empresas habilitadas con más de 10 años, contados desde la fecha de habilitación hasta la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso

La empresa deberá diligenciar el formato, relacionando esta experiencia (Anexo 11).

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

B.- Experiencia específica: siete (7) puntos.

Experiencia específica corresponde al porcentaje de participación que tenga la empresa proponente, en el recorrido de la ruta publicada en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por carretera.

Puntos a asignar siete (7) calculados así:

- ✓ LT = Longitud total de la ruta = Km
- ✓ LP = Participación en el recorrido publicado = Km
- ✓ E = experiencia específica = $7 * LT / LP$

En la determinación de la longitud de participación, se tendrán en cuenta las rutas autorizadas que no presenten kilometrajes superpuestos de cada una de ellas.

Nota 1: Para demostrar la experiencia específica, la proponente debe relacionar en el anexo No.11 las resoluciones que otorgan el permiso de operación de las rutas autorizadas que serán tenidas en cuenta para este cálculo

Nota 2: En caso que el proponente no entregue la información solicitada en el anexo 11, obtendrá cero (0) puntos.

7.5 CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO

El proponente deberá demostrar el capital pagado o patrimonio líquido exigido con el fin de obtener la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, en los términos del numeral 12 del artículo 2.2.1.4.3.3 del Decreto 1079 de 2015.

Para ello deberá anexarse con la propuesta los estados financieros básicos, las notas contables, el balance general, y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de resolución de apertura del concurso, debidamente certificados por el representante legal de la empresa y un contador público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. En el evento en que la empresa requiera de un revisor fiscal, estos dos anteriores estados financieros deberán estar dictaminados en los términos del artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Para el caso de las empresas nuevas que no tengan habilitación en la modalidad de pasajeros por carretera solo se requerirá la presentación del balance general.

7.5.1 PUNTAJE CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO (5 puntos)

La empresa proponente deberá calcular el capital pagado o patrimonio líquido mínimo exigido, de conformidad con lo indicado en el Artículo 2.2.1.4.3.3 del Capítulo 4, del Título 1, Parte 2, Libro 2, del Decreto 1079 de 2015 o el que lo adicione, modifique o sustituya.

El capital pagado o patrimonio líquido de la empresa proponente, se calculará con base en el valor resultante del cálculo que se haga en función de la clase de vehículo y el número de unidades fijadas en la capacidad transportadora máxima para cada uno de ellos con la que finalizó el año inmediatamente anterior a la fecha de resolución de apertura del concurso, el cual no podrá ser inferior a trescientos (300) SMMLV, según el siguiente rango:

- GRUPO A: 1 SMMLV 4-9 pasajeros

(Automóvil, campero, camioneta)

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

- GRUPO B: 2 SMMLV 10-19 pasajeros

(Microbús)

- GRUPO C: 3 SMMLV Más de 19 pasajeros

(Bus, buseta)

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) al que se hace referencia, corresponde al vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de resolución de apertura del concurso.

Las empresas nuevas no estarán sujetas al análisis de factores financieros, pero sí a la comprobación del pago del capital o patrimonio líquido exigido, el cual no podrá ser inferior a 300 SMMLV para efectos de calificación.

Si la empresa proponente no cumple con el número de salarios mínimos exigidos según clase de vehículo, no se calificará la propuesta.

Criterio de evaluación:

- Si el capital pagado o el patrimonio líquido de la empresa proponente, tiene un adicional sobre el mínimo exigido menor o igual al 10%, se asignará un (1) punto.
- Si el capital pagado o el patrimonio líquido de la empresa proponente, tiene un adicional sobre el mínimo exigido mayor del 10% y menor o igual al 20% se asignarán dos (2) puntos.
- Si el capital pagado o el patrimonio líquido de la empresa proponente, tiene un adicional sobre el mínimo exigido mayor del 20% y menor o igual al 30% se asignarán tres (3) puntos.
- Si el capital pagado o el patrimonio líquido de la empresa proponente, tiene un adicional sobre el mínimo exigido mayor del 30% y menor o igual al 40% se asignarán cuatro (4) puntos.
- Si el capital pagado o el patrimonio líquido de la empresa proponente, es mayor o igual al 50% del mínimo exigido, se asignarán cinco (5) puntos.

Para la otorgación del puntaje es necesario que el proponente diligencie el Anexo No. 4 y anexe sus estados financieros para el período solicitado.

SUMA TOTAL DE FACTORES = 100 PUNTOS

Se le adjudicará(n) la(s) ruta(s) y horarios al(os) proponente(s) que obtengan un mayor puntaje de conformidad con los factores contenidos en el capítulo 7 del presente manual.

CAPÍTULO 8.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS.

8.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de las causales establecidas para cada documento, se rechazarán las propuestas incursas en las siguientes causales a título enunciativo:

- Cuando no cumpla con el capital o patrimonio líquido exigido.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

- Las propuestas que incluyan información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la autoridad de transporte que publica la ruta.
- Participación comprobada del mismo proponente en dos o más propuestas del mismo concurso. En dicho evento, solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido del Ministerio de Transporte.
- Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos para la idónea prestación del servicio o no los subsane en el término requerido por el Ministerio de Transporte.
- Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido los términos de referencia.
- Cuando la propuesta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- Así mismo, se descartará cualquiera o todas las propuestas en cualquier momento, en los siguientes casos:
 - Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que tiendan o puedan alterar la selección objetiva del concurso.
 - Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
 - Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
 - Cuando el proponente no subsane, aclara o corrija dentro del plazo establecido en el concurso.

8.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Ministerio de Transporte declarará desierto el concurso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los términos de referencia o por no cumplir con los requerimientos mínimos exigidos.
- Cuando se acredite la existencia de acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del proponente. Esto sin menoscabo de la denuncia ante las autoridades competentes.
- Cuando no se presenten ofertas, o cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.

CAPÍTULO 9

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA EN LA RUTA Y HORARIO ADJUDICADO.

9.1. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO:

El Comité Evaluador del Viceministerio de Transporte, adjudicará la propuesta que de acuerdo con el presente documento cumpla con los parámetros de evaluación definidos en los términos de referencia.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Se considera que la(s) propuesta(s) ha(n) sido aceptada(s) cuando se expide el acto administrativo adjudicando el servicio y este se encuentre debidamente ejecutoriado.

El servicio se adjudicará por un término no mayor de cinco (5) años y, en caso que el adjudicatario cumpla con las condiciones de calidad y excelencia del servicio contenido en el numeral 4.10, de los presentes términos de referencia, se podrá prorrogar la ruta por el término inicial momento en el cual se podrá modificar la clase de vehículo si se considera conveniente para la prestación del servicio.

Antes de iniciar la prestación del servicio, el Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de la totalidad de condiciones ofrecidas por el(los) proponente(s) adjudicatario (s) de la o las rutas.

El (los) adjudicatario(s), debe(n) solicitar al Ministerio de Transporte con quince (15) días de anticipación, la revisión de los factores que dieron puntaje, indicando la hora, dirección, teléfono, ciudad, etc., los cuales deben ubicarse en la sede donde está la empresa o donde el Ministerio de Transporte y el(los) adjudicatario(s) acuerden.

No podrá iniciar la prestación del servicio hasta tanto el Ministerio de Transporte le comunique por escrito mediante un acta que puede iniciar la prestación del servicio. Si el adjudicatario no entra a prestar el servicio dentro del plazo señalado en el acto correspondiente, la Subdirección de Transporte hará efectivo el valor de la garantía constituida que ampara la seriedad de la propuesta. En este evento, mediante acto administrativo motivado, podrá otorgar el permiso dentro de los quince (15) días siguientes distribuyendo los horarios de acuerdo al porcentaje de participación en la distribución de los demás adjudicatarios.

En la visita de verificación de cumplimiento de los compromisos ofrecidos en la propuesta se revisarán los siguientes aspectos, entre otros:

- Condiciones de existencia y funcionamiento del taller ofrecido para la revisión y mantenimiento de los vehículos que pertenecen al parque automotor de la empresa.
- Implementación y funcionamiento del sistema de control y asistencia en el recorrido de la ruta con las características ofrecidas.
- Modelo(s), clase(s) de vehículos, condiciones de accesibilidad y elementos de seguridad activa y pasiva, ofrecidos en la propuesta.
- Existencia de los certificados que acrediten la capacitación de los conductores, de acuerdo al compromiso adquirido en el anexo 8-B.

En el evento de que la empresa adjudicataria no cumpla con los anteriores aspectos, quedará sin fuerza de ejecutoria el acto administrativo de la adjudicación, caso en el cual se asignarán nuevamente los horarios de manera proporcional entre los demás adjudicatarios de acuerdo al índice de distribución obtenido en la evaluación para cada uno de ellos.

De la visita realizada se levantará un acta debidamente firmada donde deberá registrarse si cumple o no los compromisos ofrecidos, en donde asistirán las siguientes personas:

- El representante legal de la empresa adjudicataria.
- El Director Territorial o su delegado según sede principal de la empresa.
- Dos (2) funcionarios de la Subdirección de Transporte (Grupo Operativo).

De igual manera, si el adjudicatario inicia la prestación del servicio sin el cumplimiento de la totalidad de condiciones ofrecidas en cuanto a los factores de selección se refiere, se hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento mediante acto administrativo motivado, el Ministerio de Transporte podrá otorgar el permiso dentro de los quince (15) días siguientes distribuyendo los horarios de acuerdo al porcentaje de participación en la distribución de los demás adjudicatarios.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

NOTA 1. El permiso para prestar el servicio público de transporte es revocable cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 y obliga a su beneficiario a cumplir las condiciones establecidas en el acto que las concedió, de acuerdo con el artículo 2.2.1.4.5.2 del Decreto 1079 de 2015.

NOTA 2. En caso que en la visita de verificación se evidencie el no cumplimiento de la totalidad de los compromisos ofrecidos, la empresa adjudicataria contara por única vez con un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de realización la visita para demostrar el cumplimiento de los aspectos pendientes.

9.2. TERMINO DE ADJUDICACIÓN Y PRORROGA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.4.5.5 del Decreto 1079 de 2015, las rutas y horarios se adjudicarán por un término no mayor de cinco (5) años. No obstante, el Ministerio de Transporte vencido el anterior término verificará que el servicio fue prestado cumpliendo los objetivos de calidad y excelencia contenidos en el numeral 4.10, de los presentes términos de referencia con el fin de conceder la prórroga por una sola vez, el permiso hasta por el término inicialmente adjudicado.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

CAPÍTULO 10
ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

XX, __ de _____ 201X.

Doctor
XXX.
SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE,
Ministerio de Transporte
Ciudad.

ASUNTO: Propuesta para - XX de 201X.

Estimado señor Subdirector.

El (los) suscrito (s), actuando en nombre y representación de [nombre del Proponente, y presentamos propuesta para participar en el concurso tendiente a obtener la adjudicación de la (s) ruta (s) XXX.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación nos comprometemos a iniciar la prestación del servicio dentro del término indicado en los términos de referencia y ejecutarlo en los términos propuestos.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro [amos]:

- Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido términos de referencia, sus apéndices, anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus modificaciones (indicar números y fechas de los documentos modificatorios _____), del concurso _____, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos términos y documentos.
- Que los vehículos con los que prestaré el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta objeto de adjudicación, no han sido adjudicados a

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

otra ruta sobre la cual actualmente se esté prestando el servicio público de transporte en el mismo horario.

- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución de la ruta adjudicada.
- Que en caso de que se me adjudiquen las rutas me comprometo a iniciar y a ejecutar el servicio dentro de los plazos señalados por la Subdirección de Transporte, de acuerdo con lo establecido en los documentos del concurso.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.
- Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
- Que leí cuidadosamente los Términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Que me encuentro a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de todos los Impuestos, de los cuales soy sujeto pasivo. (En caso de no encontrarse a paz y salvo señalar el concepto de los atrasos en detalle).
- Que a la fecha si ___ o no ___ me han sido impuestas sanciones, por la Superintendencia de Puertos y Transporte y/o Autoridades competentes.
- Que he recibido todos las modificaciones y documentos sobre preguntas y respuestas emitidos por la Subdirección de Transporte y Tránsito, durante el presente concurso.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente:	
NIT:	
Representante Legal	
GARANTIA DE SERIEDAD:	
Aseguradora:	_____
Valor:	\$ _____
Vigencia:	Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este concurso las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 51

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Ciudad: _____
Teléfono(s): _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

XX., __ de _____ 201X.

Doctor

XXX.

Subdirector de Transporte.

Ministerio de Transporte.

Ciudad.

ASUNTO: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber _____ actuando en nombre y representación de _____ quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Subdirección de Transporte convocó al concurso No. ____de 201__ para la adjudicación de la(s) ruta(s): _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el presente concurso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1 . EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el concurso, ni con la ejecución del Servicio Público de Transporte adjudicado como resultado de su propuesta.
- 2 . EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 3 . EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente concurso y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:
 - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio de Transporte ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio de Transporte durante la prestación del Servicio Público de Transporte, si llegase a ser elegida su propuesta.
4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente concurso o la fijación de los términos de la propuesta.
 5. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
 6. Interpretar de buena fe las normas aplicables al concurso, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
 7. No incurrir en falta a la verdad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del concurso.
 8. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente al Ministerio de Transporte. Por lo tanto, EL PROPONENTE debe abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el concurso.
 9. Así mismo, EL PROPONENTE se compromete a:
 - Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y la ejecución del servicio adjudicado.
 - No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del concurso.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: (incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados):

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los términos de referencia, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 54

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 201_.

Nombre del proponente y sus miembros _____

Nombre del Representante Legal _____ C. C. No.

_____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 3-A
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(PERSONAS JURÍDICA)

XX., __ de _____ de 201X.

Señor XXX.

Subdirector de Transporte
Ciudad.

REF: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 797 de 2003, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la empresa [insertar], identificada con NIT No. [insertar], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARA FISCALES	MESES DE LA NÓMINA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO					
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL						
SALUD (Especificar EPS)						
Riesgos Profesionales (Especificar ARP)						
Pensiones (Especificar Fondos de Pensiones)						
APORTES PARAFISCALES						
Cajas de Compensación Familiar (Especificar Cajas)						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						
(Especificar aporte FIC para quienes tienen obligación de realizarlo).						

(Marcar con una X la casilla correspondiente).

Firma _____

Nombre [insertar]

Calidad en que Actúa [insertar]

Revisor Fiscal

Nombre [insertar]

TP No. [insertar]

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 3-B

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 797 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente concurso.

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 4
CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO DE LA EMPRESA

XX., __ de _____ 201X.

Señor
XXX.

Subdirector de Transporte
Ciudad.

REF: CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO DE LA EMPRESA.

Proponente: _____

Total Activos (1)	Total Pasivos (2)	Total Capital Pagado (3)	Total Patrimonio líquido (4)

Valores 201x__.

Los suscritos Representante legal y Revisor fiscal de la sociedad relacionada en la presente proforma certificamos y garantizamos respecto de la sociedad bajo nuestra responsabilidad y fiscalización:

- Que la información que se consigna en la presente proforma ha sido tomada de los estados financieros de la sociedad, preparados conforme a las normas y principios generales de contabilidad;
- La razonabilidad de la información incorporada en dichos estados financieros;
- La consistencia de la información incorporada en dichos estados financieros;

Atentamente,

Representante Legal

Revisor Fiscal

Fecha

NOTA: Es requisito obligatorio para la otorgación de puntaje adjuntar los estados financieros para el período solicitado debidamente diligenciados y firmados por quien corresponda.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 5
EQUIPO AUTOMOTOR OFRECIDO

Instrucciones para el diligenciamiento:

En cada renglón, debe ser diligenciada completamente la siguiente información:

1. Numeral consecutivo comenzando en 1 hasta el número de unidades máximo que se requieren para prestar el servicio, según los presentes términos de referencia.
2. Especificar la clase de vehículo (Bus, buseta, microbús, etc., según términos de referencia.
3. Modelo de los vehículos.
4. Capacidad del vehículo
5. Dispositivos de seguridad Activa y Pasiva.
6. Accesibilidad vehicular.

NOTA 1: Los equipos para la prestación del servicio deberán cumplir con los dispositivos de seguridad activa y pasiva, de conformidad con la resolución 3752 de 2015.

NOTA 2: Los equipos ofrecidos deben tener accesibilidad para los usuarios en condiciones de movilidad reducida cumpliendo con las resoluciones 3753 del 2015 y 4200 o aquellas las modifiquen.

NOTA 3: Los vehículos automotores ofrecidos en la propuesta deben corresponder a las condiciones registradas en este anexo y serán revisadas en la visita de verificación como requisito para el inicio de la prestación del servicio; en caso que los vehículos no cumpla con el requisito se revoca el permiso cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 y se adjudica al segundo en orden de elegibilidad.

EQUIPO AUTOMOTOR OFRECIDO
PROPONENTE: _____

No. (1)	Clase (2)	Modelo (3)	Capacidad (pasajeros) (4)	Dispositivos Seguridad (5)	Accesibilidad (6)	Número Ficha de homologación

Representante Legal

Revisor Fiscal

Fecha

En el campo No 5: debe relacionar los dispositivos de seguridad activa y pasiva que presenta en la propuesta.

En el campo No 6: debe relacionar los mecanismos o dispositivos de accesibilidad

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 6

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Subdirección de Transporte

FICHA TECNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO
VEHÍCULOS DE PASAJEROS

NOMBRE DE LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA REVISION Y MANTENIMIENTO:

NIT DE LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA REVISION Y MANTENIMIENTO:

NOMBRE DEL INGENIERO A CARGO DE LA REVISION Y MANTENIMIENTO:

MATRICULA PROFESIONAL: _____

FIRMA: _____

Nota: Diligenciar la ficha para el segundo semestre del año inmediatamente anterior en periodos bimestral

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Placa: _____ Marca: _____ Clase: _____ Propietario: _____
 Fecha: _____ Kilometraje: _____ Empresa: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
1	REVISIÓN EXTERIOR							
1.1. CARROCERÍA	Presencia de aristas vivas o bordes cortantes exteriores en el vehículo	X						
	Cierre inadecuado de puertas o capo	X						
	Cierre inadecuado del baúl			X				
	Partes exteriores de la carrocería o cabina en mal estado (flojas, sueltas), que presentes peligro para los usuarios de la vía.	X						
	Mal estado de los elementos de sujeción de la carrocería al chasis.	X						
	Roce o interferencia entre las llantas y el guardabarros carrocería o suspensión	X						
	Corrosión o mal estado de la carrocería.			X				
	Perforaciones que permitan la entrada de agua o gases en el habitáculo de pasajeros.	X						
	Mal estado o problemas en el funcionamiento de los dispositivos de sujeción de las cabinas basculantes.	X						
	Presencia de fisuras cortes, dobleces o corrosión de los largueros y travesaños del chasis	X						

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Inexistencia de parachoques o, defensas o con riesgo de desprendimiento	X						
	Parachoques y defensa en mal estado.			X				
1.2. LIMPIAPARABRISAS	Inexistencia o mal funcionamiento de los limpiaparabrisas delanteros.	X						
1.3. PELDAÑOS	La inexistencia o deterioro de peldaños o estribos para acceso y salida del vehículo.	X						
1.4. RETROVISORES	La inexistencia de al menos dos espejos retrovisores funcionales e independientes, o cámaras que cumplan esta función.	X						
	Estado de las superficies o fijación deficiente de cualquier espejo retrovisor que impida o limite la funcionalidad del mismo.	X						
1.5. SOPORTE CAJA EXTERIOR	Soporte de fijación roto o alguno de sus anclajes.	X						
	Holgura con riesgo de desprendimiento de la rueda de repuesto.	X						
VI DR	Vidrios que distorsionan y/o deforman el campo mínimo de	X						

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE							
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	
	visión del conductor								
	Inexistencia de alguno de los parabrisas o de los vidrios móviles.	X							
	Inexistencia de algún vidrio fijo diferente a los parabrisas.	X							
	La existencia de fisuras, impactos o laminas adheridas, publicidad o adhesivos al (a los) parabrisas(s) delantero(s), que dificulten el campo de visión del conductor.	X							
	La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de accionamiento de alguno los vidrios para vehículos de transporte público colectivo o especial de pasajeros.	X							
	La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de accionamiento de alguno los vidrios para vehículos particulares.			X					
	Vidrios que no sean transparentes en los vehículos de transporte público de pasajeros de circulación urbana	X							
2	REVISIÓN INTERIOR								
Z.L. HABITACULO DEL CONDUCTOR Y PASAJEROS	Asientos mal anclados o con riesgo de desprendimiento.	X							
	El numero de sillas excede con lo estipulado en la licencia de transito.	X							
	Elementos deteriorados sueltos o con riesgo de desprendimiento que pueden ocasionar lesiones a los ocupantes del vehículo (Asideros, manijas, y portaequipaje)	X							

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	La existencia en el interior del habitáculo o cabina de partes puntiagudas o con aristas que puedan lesionar a los ocupantes del vehículo.	X						
	Estado deficiente de las sillas o tapicería (Rota, cortada, desconocidos) en vehículos de servicio público o especial de pasajeros	X						
	Sillas, carteras y tapizados en mal estado (Rota, cortada, desconocidos) en vehículos de servicio particular.			X				
	Estado o funcionamiento deficiente de las chapas y seguros.	X						
	Estado o funcionamiento deficiente del sistema de cierre y apertura de puerta(s) de servicio.	X						
	La inexistencia, mala sujeción o el mal funcionamiento de los timbres o dispositivos similares, en vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros (para personas de movilidad reducida).			X				
	Agujeros, cortes o perforaciones visibles en el habitáculo o cabina que permitan la entrada de gases o agua o que representen peligro para los ocupantes del vehículo.	X						
	Tubos de escape en el habitáculo o cabina de los pasajeros o conductor.	X						
	Batería ubicada en el habitáculo de pasajeros o del conductor.	X						
	Falla en plataforma elevadora	X						
	Juegos mecánicos (holguras) en la rampa de abordaje	X						

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Aristas cortantes en plataforma o rampa móvil	X						
	Fugas de hidráulico o aire (cuando aplique) en plataforma elevadora	X						
Z.2. CINTURONES DE SEGURIDAD Y SUS ANCLAJES	Inexistencia o mal funcionamiento del cinturón (anclajes dañados, cierre del broche no funcional, sujeción deficiente y/o deterioro evidente en el área de la correa).	X						
	Anclajes o sistemas de broche con materiales diferentes a metálicos (no debe haber sistema de cierre plástico o con hebilla plástica).	X						
Z.3. BOCINA, PITO O DISPOSITIVO ACÚSTICO	El no funcionamiento de la bocina, pito o dispositivo acústico.	X						
3	ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN							
3.1. ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN	El no funcionamiento de los comandos que encienden y conmutan las luces.	X						
	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces direccionales delanteras y direccionales traseras.			X				

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces de parada y freno.	X						
	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces de reversa.	X						
	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces de estacionamiento.	X						
	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de las luces de posición.	X						
	El no funcionamiento de las luces o indicadores de tablero de instrumentos, (como mínimo luces plenas o altas, batería, aceite y falla de motor si aplica).			X				
	Mal estado o funcionamiento parcial de las luces interiores en los vehículos de servicio público de pasajeros.			X				
	Falla total de las luces interiores en vehículos de servicio público de pasajeros.	X						
	Testigos o indicadores encendidos en el tablero de instrumentos que indican falla.			X				

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Cantidad o número de luces mínimas reglamentarias y/o color de luz emitido diferente a la estipulada en la reglamentación vigente o disposiciones legales.	X						
	Existencia o mal funcionamiento del dispositivo de control de velocidad, para vehículos de servicio público de pasajeros en los que aplique, de acuerdo a la reglamentación vigente y con el procedimiento adoptado por la autoridad competente.	X						
	La intensidad en algún haz de luz baja, es inferior a los 2,5 klux a 1 m o 4 lux a 25m	X						
	La intensidad sumada de todas las luces que se pueden encender simultáneamente, no puede ser superior a los 225 klux a 1m de distancia ó 360 lux e 25 m.	X						
	La desviación de cualquier haz de luz en posición de bajas esta por fuera del rango 0.5 y 3.5%, siendo 0 el horizonte y 3.5.% la desviación hacia el piso.	X						
4	SALIDA DE EMERGENCIA							
4.1. SALIDA DE EMERGENCIA	La inexistencia de una (1) salida de emergencia en vehículos de transporte colectivo de pasajeros con capacidad superior a 10 pasajeros sin incluir el conductor.	X						
	La inexistencia del número de salidas adicionales requeridas para vehículos de transporte colectivo de pasajeros con	X						

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	capacidad superior a 15 pasajeros sin incluir el conductor.							
	La falta de señalización, la imposibilidad de leer la leyenda SALIDA DE EMERGENCIA o legibilidad de la misma.	X						
	La inexistencia de mecanismos de expulsión o fragmentación de la ventana dispuesta como salida de emergencia.	X						
	Empuñadura exterior de la puerta, dispuesta como salida de emergencia, ubicada a una altura superior e 1,8 m con respecto al pavimento (piso).	X						
	La puerta dispuesta como salida de emergencia no abre hacia afuera del vehículo sino hacia adentro, y debe estar libre de obstáculos no originales.	X						
	La inexistencia o malfuncionamiento del mecanismo de control manual que impide el accionamiento involuntario cuando el vehículo está dotado de escotillas eyectables dispuestas como salida de emergencia.	X						
5	EMISIONES CONTAMINANTES							

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
5.1. CONCENTRACIONES	Los vehículos cuyas emisiones de gases de escape tengan concentraciones de gases y sustancias contaminantes mayores a las establecidas por los requisitos legales ambientales definidos por la autoridad competente.	X						
	El uso de tubos de escape de descargue horizontal en vehículos diesel con capacidad de carga superior a tres (3) toneladas o diseñados para transportar mas de diecinueve (19) pasajeros que transiten por la vía pública. Los tubos de escape de dichos vehículos deben estar dirigidos hacia arriba y efectuar su descargue a una altura no inferior e tres (3) metros del suelo o a quince (15) centímetros por encima del techo de la cabina del vehículo. Este ítem es aplicable solo a modelos anteriores a 2001.	X						
	Rotures, perforaciones o salidas adicionales al diseño del vehículo o diferente a las del equipo original, desacople o inexistencia del sistema de escape.	X						

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
5.2. EMISIONES DE PRESIÓN SONORA (RUIDO)	Los vehículos cuyas emisiones de ruido superen los niveles de presión sonora especificados en la reglamentación ambiental vigente	X						
6	SISTEMA DE FRENOS							
6.1. PEDAL	Carrera o movimiento de los dispositivos de accionamiento del sistema de frenos sean excesivos o insuficientes	X						
	Retorno inadecuado del pedal	X						
	Desajuste o desgaste de la superficie antideslizante del pedal	X						
6.2. GUAYAS	Mandos, fundas, cables, guayas o varillas deterioradas, con riesgo de desprendimiento o interferencia con otros elementos.			X				
	Inexistencia o inoperancia de freno de estacionamiento.	X						
(BOOSTER)	Bomba de vacío deteriorada o con riesgo de desprendimiento.			X				
	Compresor deteriorado o con riesgo de desprendimiento.	X						

Por la cual se adopta el “MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA”.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Presión o vacío insuficiente para permitir al menos dos frenadas a fondo, consecutivas, una vez que se pone en marcha el dispositivo de aviso.	X						
	Pérdida de aire que provoca un descenso apreciable de la presión o vacío, o pérdida de aire audibles cuando no se está aplicando el freno.	X						
	Inexistencia de un dispositivo capaz de indicar los límites de la presión o vacío de funcionamiento.	X						
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	Mal estado del mando que opera el sistema de frenado de estacionamiento (parqueo o mano).	X						
	Presencia de fugas de aire al tener accionado el freno neumático	X						
VÁLVULAS DE	Montaje con riesgo de desprendimiento.	X						
	Goteo continuo de aceite del compresor.	X						
	Descarga visible de fluido hidráulico en los frenos mixtos.	X						
SO DEPÓSIT	Tanques o depósitos de presión excesivamente corroídos, con pérdidas o con riesgo de desprendimiento.	X						

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Dispositivo de purga inoperante (si no es automático)	X						
SERVOFRENO, CILINDRO DE	Servofreno deteriorado o con fugas.	X						
	Cilindro de mando (bomba de freno) deteriorado, con perdidas o con riesgo de desprendimiento.	X						
	Cantidad de liquido de frenos por fuere de los niveles indicados.			X				
	Ausencia de la tapa del depósito de líquido de frenos.	X						
6.8. TUBOS Y MANGUERAS DE FRENOS	Pérdidas de liquido en los tubos, mangueras o en las conexiones.	X						
	Tubos o mangueras deterioradas, dañadas, deformadas o excesivamente corroídos o con riesgo de desprendimiento.	X						
6.9. CILINDROS DEL SISTEMA DE FRENADO	Cilindros con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento (falta de tornillos).	X						
6.10. VÁLVUL AS	Válvula con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento	X						
	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, superior el 30 %.	X						

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20 % y 30 %.			X				
	Eficacia de frenado inferior el 50 %.	X						
	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior el 18 %.			X				
7	SUSPENSIÓN							
7.1. SUSPENSIÓN	Mal estado de las fijaciones al chasis de los elementos de la suspensión.	X						
	Elementos de la suspensión rotos, deformados o con excesiva corrosión.	X						
	Inexistencia de alguno de los amortiguadores.	X						
	Fugas visibles o audibles en los amortiguadores.			X				
	Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión.			X				
	Mal estado o fijación defectuosa de muelles, resortes, tijeras, espirales, ballestas o barras de torsión.	X						
	Barra estabilizadora mal anclada o fracturada, cuando sea aplicable.	X						
	Tirantes o brazos de la suspensión deformados o con riesgo de desprendimiento.	X						
	Inexistencia o ruptura de los guardapolvos de las rotulas de suspensión.	X						
	Adherencia registrada en cualquier rueda inferior al 40 %.	X						
8	DIRECCIÓN							

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
8.1. DIRECCIÓN	Fijación defectuosa o riesgo de desprendimiento en cualquiera de los elementos de la dirección.	X						
	Holguras y/o desgaste excesivo en cualquiera de los elementos que conformen el sistema de dirección	X						
	Guardapolvos inexistentes o rotos.			X				
	Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección.			X				
	Fugas con goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección	X						
	Desviación lateral en el primer eje superior a x10 [m/km].	X						
	Desviación lateral para los demás ejes superior a 110 [m/km].			X				
9	RINES Y LLANTAS							
9.1. RINES Y LLANTAS	Falta de una o más tuercas, espárragos, tornillos, o pernos en cualquier rueda del carro.	X						
	Deformaciones excesivas en cualquiera de los rines	X						
	Fisuras en cualquiera de los rines	X						
	Inexistencia de algún rin o llanta en los vehículos que usen más de dos ruedas por eje.	X						
	Deterioro, deformaciones, fisuras o riesgo de desprendimiento en los eros de los rines artilleros	X						
	Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, menor a 1,6 mm o inferior a las marcas de desgaste. Es aplicable a vehículos con peso bruto vehicular hasta 3500 Kg.	X						

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, es menor a 2 mm o es inferior a las marcas de desgaste. Se aplica para vehículos con peso bruto vehicular igual o mayor e 3500 kg.	X						
	Inexistencia de la llanta de repuesto, o inadecuado estado para su servicio, cuando aplique.	X						
	Despegue o roture en las bandas laterales de una o más llantas.			X				
	Protuberancias, deformaciones, despegue o rotura en la banda de rodamiento de una o más llantas.	X						
	En cualquiera de las llantas con banda de rodamiento regrabadas, a excepción cuando es permitido por el fabricante.	X						
10	MOTOR							
10.1. MOTOR	Perdidas de aceite sin goteo continuo.			X				
	Perdidas de aceite con goteo continuo	X						
	Mal estado, mala distribución y/o sujeción del cableado eléctrico	X						
	Batería con soporte suelto o con riesgo de desprendimiento			X				
	Fugas en el sistema de refrigeración			X				
11	SISTEMA DE COMBUSTIBLE							

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	BIMESTRE						
		A	APLICA TIPO A	B	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
11.1. SISTEMA DE COMBUSTIBLE	Mala fijación, deterioro excesivo, fugas, riesgo de desprendimiento del depósito y de los conductos del combustible.	X						
12	TRANSMISIÓN							
12.1. TRANSMISIÓN	Juegos mecánicos (holguras) excesivos en las juntas del cardan.			X				
	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o caja.			X				
	Perdidas de aceite con goteo continuo en la transmisión o caja.	X						
	Existencia de holguras excesivas en los elementos de la transmisión			X				
	Inexistencia de protector para desprendimiento del cardan trasero.	X						
		Total A		Total B				

Nombre ingeniero mecánico: _____

Firma ingeniero mecánico: _____



MINTRANSPORTE



NIT.899.999.055-4

ANEXO No. 7-A

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS

(Describa su programa de mantenimiento preventivo de vehículos, en caso de tener un software de apoyo al programa debe exponer el funcionamiento y aplicación del mismo)

Atentamente,

Representante Legal

Fecha

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 7-B**DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS**

No	DOCUMENTOS	SI	NO	FOLIOS
1	Fichas de revisión y mantenimiento			
2	Tiene taller propio			NA
	Diploma de estudios de pregrado del ingeniero mecánico			
	Acta de grado de estudios de pregrado del ingeniero mecánico			
	Tarjeta profesional ingeniero mecánico			
	Planilla de pagos seguridad social ingeniero de sistemas durante los últimos 6 meses			
3	Tiene taller arrendado			NA
	Diploma de estudios de pregrado del ingeniero mecánico			
	Acta de grado de estudios de pregrado del ingeniero mecánico			
	Tarjeta profesional ingeniero mecánico			
	Planilla de pagos seguridad social ingeniero de sistemas durante los últimos 6 meses			
4	Es empresa nueva			NA

Atentamente,

Representante Legal

Fecha

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 8-A

(Diligenciar en caso que aplique para empresa habilitada cualquiera de las modalidades de transporte de pasajeros)

CAPACITACIÓN A CONDUCTORES

N°	NOMBRE CONDUCTOR	CEDULA	NOMBRE DE CURSO(S)	HORAS DEL CURSO (S)	No FOLIO CERTIFICADO CURSO

Atentamente;

Nombre Representante Legal

C.C.

Fecha:

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 8-B

(Diligenciar solo en caso que aplique para empresa no habilitada en ninguna modalidad de transporte de pasajeros)

DECLARACION JURAMENTADA PARA CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, en mi calidad de representante legal de la empresa _____ me comprometo en caso de ser adjudicatario de la ruta _____ a capacitar al _____% de los conductores contratados antes de dar inicio a la prestación de la ruta con una duración de _____ horas en los temas establecidos en el numeral 7.1.3. CAPACITACIÓN A CONDUCTORES del presente manual.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 9

CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA.

La empresa proveedora _____ con NIT _____ y el representante legal de la empresa proponente _____ certifican que el sistema de control y asistencia en el recorrido de la ruta cumple las siguientes funcionalidades:

- a) Red de Telecomunicaciones con cobertura nacional.
- b) Que el sistema de localización suministre información en coordenadas geográficas y que permita ser presentada sobre un plano digitalizado georreferenciado, con una actualización mínima de una vez por año. Los vehículos deberán dotarse con un sistema de rastreo satelital el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS. (Global Positioning System)
- c) El sistema de localización deberá contar como mínimo con un botón de aviso de emergencia que alerte a la Central de Operaciones.
- d) Los vehículos deberán estar dotados con un dispositivo para el control de velocidad de conformidad con la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.
- e) El sistema debe permitir recopilar información asociada a las siguientes variables:
 - Coordenadas geográficas, latitud, longitud y rumbo de vehículo
 - Velocidad media, mínima y máxima
 - Kilómetros recorridos
 - Apertura o desbloqueo remoto de puertas
 - Encendidos y apagados
 - Frenadas bruscas
- f) Debe contener además, una memoria para el almacenamiento de eventos, con fácil acceso para la extracción de la información. Este sistema debe contar con los siguientes servicios:
 - Recibir información en tiempo real del desempeño del vehículo y conductores.
 - Analizar la información histórica y establecer correctivos para acciones futuras.
 - Tener comunicación bidireccional con sus unidades móviles.
 - Acceso confidencial a la información del vehículo desde cualquier computadora de la entidad con acceso a internet.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

- Soporte técnico 24 horas al día, 365 días al año vía telefónica.
- Mapas digitalizados de todo el país.
- Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el cliente).

Fecha de certificación: _____

Firma representante legal
proveedor

Firma representante legal
proponente

NOTA 1: Este sistema será validado en el proceso de verificación previo al inicio de la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria de conformidad con la visita estipulada en el numeral 9.1 de los presentes términos de referencia.

NOTA 2: Es condición obligatoria para dar puntaje adjuntar resolución de proveedor expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 10**RELACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA.**

XX., ___ de _____ de 20XX.

XXX.

Subdirector de Transporte
Ministerio de Transporte.

Ciudad.

REF: RELACION DE PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA.

FUNCIONARIO	CEDULA	CARGO	TIPO DE CONTRATO

Representante Legal

Fecha

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 11

EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA GENERAL			
N° RESOLUCIÓN HABILITACIÓN	AÑO	EXPEDIDA POR	FOLIOS

Nota: relacione en el cuadro anterior la resolución por la cual se otorgó la habilitación para el transporte terrestre automotor por carretera (mixto, especial o carretera).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
N° RESOLUCIÓN	AÑO	EXPEDIDA POR	RUTA	VÍA	FOLIOS

Nota: relacione en el cuadro anterior las resoluciones por las cuales se otorgó el permiso de operación en rutas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que transiten por las vías en donde se prestará el servicio de la ruta en concurso.

Representante Legal

Fecha